## OPOSICIONES

Inhanal de oposiciones a placas de Auxiliares de Haciendo.

UNAMEN DE TAQUEGRAFIA

un emmplimiento de la Real orden uniero 590, de 23 del actual, inseria pla "Gareta" de 26 del mismo, se congen a todos los opositores que hayan Wholisho of examen de Taquigrafia, en en Smiero y único llamamiento, para que e verifiquen el día 4 del próximo mes de Septiembre, a las nueve de la mafigua, en el local del nuevo edificio de Louvias, sito en la calle de Mortalban.

Modrid, 26 de Agosto de 1930 .- El Sacretario, Manuel Ruiz de Ojeda .-Kato (meno: el Presidente, Bonilla. F---1125

## SUBASTAS

MINISTRAIO DE LA GORBRIACION

DIRECCION GENERAL DE COERUNI-CACIONES

SECCION DE TELESRAFOS

Maras, instalaciones y aparaios. Adanīsicienes.

#### CONCURSO

For an haberse presentado minguna preparición al concurso publicado en la Gastra de Madaso, número 214 y Dierio Oficial de Comunicaciones, namero 1.749, ambos de fecha 2 del antuel para la adquisición de cinco coches automóviles de producción nacionels esta Dirección general ha dispuesto Convocar a un nuevo concurso con el expresado objeto, admiticado ademus de la nacional, la producción exfirat jera, señalando en este nuevo concase las mismas condiciones fijadas en el anterior, debiéndose presentar las proposiciones en el Registro de es's Dirección general de Comunicasimes (Sección de Telégrafos), dentro Ge los diez dias hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en la Gacera de Madrid, y siendo de caenta del adjudicatario el importe de la inserción de este anaucio y el del anterior en los periódicos antes men cionados.

Madrid, 26 de Agosto de 1930.—E1 

Viego de condiciones bajo las cuales se suca a pública subusta el suministro de 6500 metros de cable subterraneo armado con 44 conductores de cobre para el ramal Sur de Madrid.

#### GENERALES Y ECONOMICAS

1.º Ei presente pliego se entende-

ministración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911.

2. La subasta se celebrará por pliegos cerrados, el día 12 de Septiembre próximo, verificandose dicha su-basta a las once horas, en el Salón de actos de esta Dirección general, presidida por el Ilmo. Sr. Director general, o el funcionario en quien dele-gue, con asistencia del Jefe de la Sec-ción novena, del Jefe del Laborato-rio de esta Dirección general y del-Notario, que levantará el acta correspondiente. También asistirá como Asesor el Abogado del Estado asignado a este Centro directivo. Se dará un plazo de diez minutos para la presenta-

ción de los pliegos. 3.º Para tomar parte en la licitación es indispensable consignar previamente en la Dirección general del Tesoro público (Caja general de Depósitos), o en sus Sacursales de provincias, la cantidad de 10.000 pesetas, que puede hacerse en metalico o en valores de la Denda pública, a los tipos y en la forma que indican las disposiciones vigentes, acompañando a la proposición la oportuna carta de pago. También se mairá a los documentes auteriormente citados una cer-tificación del Director o Genesse de la Empresa, Compañía o Sociedad que asistan a la licitación, haciendo constar que no forman parte de las mismas ningana de las personas comprendidas por las prescripciones del Beal decreto núm. 2413 de 24 de Diciembre de 1928, signido desechadas las proposiciones a las que no se acompañe este requisito.

Los concursantes que presenten certificada de producción nacional de la materia objeto de este suministro o certificación de haberlo solicitado antes del 3 de Diciembre de 1927, con arreglo a la Real orden de la misma fecha, tendrán en esta subasta los beneficios que concede el articulo 21 del Reglamento del Comité de la Producción industrial de 3 de Diciembre de 1926.

4. Las proposiciones serán exten-didas en papel sellado de 6. clase, de 3.60 pesetas y deberán ser redactadas en la forma siguiente:

"Me obligo a entregar, con entera sujeción al pliego de condiciones in-serso en la Gacera de Madrid de... (tal icchas y en el Diario Oficial de Comunicaciones número..., cargados so-bre vagón en estación férrea de vía ancha, préxima al sitio donde S.P. construya, 6.500 metros de cable subterraneo armado, con 44 conductores de cobre, a ... pesetas uno (tantas pesetas), que hacen un total de... (tan-pas pesetas), curo material será ela-borado en... (tal o tales) fábricas, en-tregando 26 marguitos de empalme, totalmente equipados, con tubitos de metal, para empalmes de conductores y tubos de papel parafinados para aislamiento de los mismos. Para seguridad de esta proposición, acompaño la carta de pago, que acredita haber con-signado la fianza de 10.000 pesetas y la certificación del (Director o Gerente) de la ... (Empresa, Sociedad o Compañía) que se previene. (Focha, firma y domicilio.)"

El cambio de una palabra por otra o su omisión, con tal de que lo uno A redactado con sujectión a la ley de o su omisión, con tal de que le uno de Febrero de 1907 y a la de Ad- u lo otro no altere su sentido: no se-

rá causa bastante para desechar la proposición.

5.ª No se admitirán proposiciones que no se refleran a artículos de producción nacional cuyas circunstancias se deberá jusificar cumplidamente.

6. Los pliegos conteniendo las proposiciones que se hagan deberán entregarse al Presidente de la Junta de subastas, en el momento de constituirse ésta, pudiendo hacerse las licitaciones por medio de apoderados. los cuales exhibirán en el acto los poderes legales, siendo obligatorio para licitedores y apoderados presentar su cédula personal, que les será devuelta seguidamnie, así como los documentos justificativos de estar matriculados en la contribución industrial y en la de utilidades, si se trata de Sociedad obligada a tributar por este impuesto mediante la presentación del último recibo y de haber cumplido lo que determina la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 36 de Julio de 1921, referentes a retiros obreros.

Los poderes que se presenten serán basianteados por el Abogado del Es-tado que asista a la subasta, así co-mo los demás documentos que para instificar su personalidad se presen-ten por los licitadroes.

7. Las proposiciones deberán ha-cerse por la totalidad del material objeto de esta subasta.

La adjudicación provisional se hara a favor de la proposición que, reuniendo modos los reguisitos legales, ofrezes el material subastado a más bajo pre-

Si hubiera dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventaĵosas, se verificará la licitación en el mismo acto, por pujas a la llana, durante quince minutes, entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirà por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Queda reservada a la Administra-ción la libre facultad de aprobar o no el acto del remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público. no produciendo obligación para el Estado dicho remate hasta que sea apro-

bado definitivamente.
8.º En el término de veinte dias. a contar desde la fecha en que oficialmente se comunique al contratista la consigniente aprobación y adjudicación definitiva de la subasta, se deberá consignar en la Caja de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, y para responder del cumplimiento de su compromise, el 10 per 400 del imperte total del material adjudicado, al tipo de adjudicación, otorgando en Madrid y dentro de dicho plazo la correspondiente escritura de contrata. Los gastos que ocasionen el levantamiento del acia, los de otorgamiento de escritura y copia de esta, que se remitirán a la Dirección general, el pago de los impuestos de Derechos reales, timbre y cuantos gastos origine el controto seran de cuenta del contratisto a quien se haga la adjudicación, del iendo abonar también la inserción de este pliego de condiciones en la Guerra de Ma-DRID y en el Diario Oficia, de Comunicaciones, sin cayo requisito ao nodrá otorgarse dicha escriture de contrata.

9. La finuza de que tinta la condi-

Liva auterior nodrá hacerse en metáfico o en valores públicos de la Deada del Estado, con interés, siendo en este ezso admisibles dichos valores miblieos por el tipo medio de sa cotización en Bolsa direste el mes anterior, a no ser que las disposiciones que hayan amtorizado su emisión determinen que serán admisibles por todo sa va-lor nominal, acompañándose a la carta de pago la póliza que acredite la adquisición legal de aquéllos.

10. Cuando el rematante no cumpliese las condiciones que delse llenar con arregio al presente pliego para la pelebración del contrato, o impidiese moe este renga efecto en el término señalado, se anulará el remate a costa del remalante, con pérdida del deposite que hizo para optar a la subesta, que desde luego quedará a beneficio de la Administración como indicami-Esción por la demora en el servecio.

En este caso se celebrará un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primere al segendo. Si no se presenta proposición admisible en el nuevo remate, la Administración ejecutara el servicio por su cuenta, por contratación directs, respondiendo el primer rematante del mayor gasto con respecto a su proposición.

11. La Dirección general podrá dis-poner, si le considera conveniente, true funcionarios del Cuerpo, comisiomados al efecto, presencien en fábrica la elaboración del material objeto de asia subesta. La Administración satisfara a diches funcionaries las dietas regiamentarias con arregio al Real deareto de 18 de Junio de 1924, durante el tiempo que permanecieran en esta comisión del servicio.

12. El material estará dispuesto para su reconocimiento en labrica dentro de los dos meses signientes a la fecha en que se comunique al contrahista la adjudicación definitiva. Este reconocimiento se efectuará por los dirección general designe, quienes desecharán el mategiai que mo reina las condiciones facuitativas que en el presente pliego se detallan.

El contratista facilitarà los medios meresarios para el reconocimiento, experso los aparatos o máquinas espemales, y satisfará todos los gastos que priginen dichas operaciones, con expepción de las dietas que reglamenta-Framente puedan devengar los funciomarios encargados del reconocimiento idel material, tas cuales serán satisfechas por la Administración.

El reconocimiento podrá presenciarlo el contrafista por si o por delegapion, entendiéndose que de no bacer pso de este derecho se conforma con el resultado de dicho reconocimiento.

En el caso de resultar útil el malerial en el reconocimiento que de él ha de hacerse en fábrica, los funcionarios encargados de efectuarlo extenderán el oportuno certificado, que remitirán con dos copias a esta Dirección gomeral.

13. La catrega del cuble objeto de esta subasta tendrá lugar sobre vagon en estación férica española de via anpha próma al lugar donde sea consimitio, dentro de los quince cias simientes a la fecha del recomenacione las Antoridades, y sometido a as fu-lo, si remaiera las condiciones exigi-risdicciones administrativas y conten-

das. A la recepción defimiiva sobre vagóa concurrirá un delegado del Interrenior general de la Administración del Estado, previamente citado al efec-to, según dispone el número sexto del articulo 4.º del Real decreto de 19 de Junio de 1924.

El funcionario encargado de este mero reconocimiento suscribirá el oportuno certificado y firmará el acta de recepción, en unión del Delegado antedicho, remitiendo los des documentos, can dos copias de cada uno, a la Dirección general

Sólo en casos de firerza mayor, perfectamente instificados, se concederá prorroga para el reconocimiento y entrega previsto ameziormenie.

14. Si de los reconocimientos a que se ha becho referencia resultara que tode o parte del material no cample las condiciones del contrato, el contratista to retirará y repondrá con otro que las campla, en el termino de un mes, a partir de la fecha en que se la comunique oficialmentes haber sido desechado.

15. El contratista serà responsable de los transportes, extravios y desperfectos que puedan ocurrir ai material hasia ser colecado, por su cuento, se-bre vagón. Las bulstas de cabalaje serán de propiedad del contratista, a quien serán despeltas por la Administración, libres de todo gaslo hasta la estación de partida, en un piazo no mayor de cinco meses, a comar de la fecha de la recepción.

16. En caso de que la Administración se vea obligada a rescindir el contrato por incumplimiento de las condiciones anteriores o por no reunir el material has facultativas que se caigen, podrá procederse a mes neeva subesta o adquisición directa de todo o parte del que faltara, de ser admitido alguno, respondiendo la fianza constituida. el importe del material admitido y los bienes del contratista, si aquéllos no alcanzaran del mayor coste, así como de la indemnización de daños y perjuicios a que hobiere lugar, quedando sujeto el contratista a las responsabilidades a que hace referencia el articulo 51 de la ley de Contabilidad vigente.

17. Los tipos máximos por los que se admiten proposiciones son de 19.500 peseias el kilómetro de rable.

Teniendo en cuenta las grandes va-riaciones que sufren actualmente el mercado de metales y nuestra moneda, el precio señalado aumentara o disminuira 0,97 pesetas por kilómetro de cable por cada peseta de anuexio o disminución en cada 1.000 kilogramos de cobre, expresado su prezio en pesetas; a esta variación se sumará o restara 2.83 pesetas en cada kilómetro de cable por cada peseta de variación en cada 1.000 kilogramos del precio del plomo, reduciendo también a pesetas su precio en el mercado de Londres. El día de la cotización que servirá de norma será el sábado prece-dente al día de la subasta.

18. El contrafisia se obliga al cumplimiento del Codigo del Trabajo, en cuanto a los obreros a su cargo, sin que el Estado pueda asumir responsabilidad alguna por este concepto, usi como también a las disposiciones de

ciosoadministrativas en todas las cuestiones que precian suscitarse sobre la inteligencia, compliationto y rierrios del contrato, y sobre su rescisión; entendiéndese que remincia a todo inero especial, recluso al de su domicilio, es todos los incidentes a que el contrata pueda dar kigar, dado el caso en cun fuera preciso proceder contra él ejecutivamente, con arregio a las disposiciones administrativas, sierdo de sr ccenta todos los gacios que se originen,

19. El contratista garantizará el material durante un año, a partir de la fecha de erarega, contra todo defecto de fabricación, obligándose s sustituir por su caenta, en este tiempo, el que resultara defectueso.

20. El importe del material admitido en definitiva, se satisfari al contratista por libramientos contra el Tesoro, que empedisa la Ordenación de pagos del Ministerio de la Gobernación, previa consignación en la firsco-ción general del Tesoro público del crédito necesario, y en virtud del cartificado o certificados que acredites ser útil el material; satisfaciéndose su importe con curgo al capitado 44, anticulo 1.º de la sección 5.º del viv genie presupuesto de gastos, por estar comprendida esta atención entre lus que establecen el Real decreto número 1.096, de 14 de Abril préximo pasado, en su articulo 1.º

21. Ei contratista queda obligado a sotisfacer el 1,36 por 160 de passes al Estado, así como los demás gravámemes que hava establecidos o que ex lo sucesivo se establezcap.

22. No se devolverá ai contraista la franza definitiva hasta transcurrida el año de garantia de que habia 🕏 condición 19.

23. Se estimará como legislación supletoria la ley de Contabilidad de L' de Julio de 1911 y las disposiciones especiales sobre contratación administrativas y, en defecto de estas, las reglas del derecho común.

#### KOTA

En cumplimiento de lo dispueste por Real orden de 23 de Julio de 1917 aprobando el Reglamento para la ejecación de la Ley de 14 de Febrert de 1987, a continuación se insertar los articulos del Reglamento para 16 aplicación de la ley de Protección s

la producción nacional, antes citada:
"Artículo 19. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o ur concurso sobre materia reservada 1 la producción nacional, se podrá admitir la concurrencia de la extranjo ra en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvié de base la primera vez.

Articado 11. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el articulo anterior, los productos nacionales serán preferides en concurrencis con los productos extranje ros excluídos de la relación vigento mientras el precio de aquéllos no ex-ceda al de estos en más del 10 por 100 tiel precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación visente y productos que no le estén, les plieges de condicio

nes y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producio nacional establecida en el parrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella fa-vorecida resulta onerosa en más del 10 per 190, computado sobre el menor plesa de los productos no figurados en dicha resación anual.

Articulo 12. En todo caso, las pro-posteloaes han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adecdos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cunhaquiera piros gastos que se ocasionen para efectuar la end ega, según las condiciones del contrato.

Articulo 13. Siempre que produclos ascionales sean objeto de contrato administrativo, el adjudicatario deberà designar los establecimmentos proplos o ajenos de donde aquéllos hayan le provenir. Si tal designación no vonstose en la proposición del adjudicalario, habrá este de hacerla por esento, con anterioridad e la formafiziación del contrato, sin perjuicio de recificaria o variaria a su voluntad, también por escrito, en lo sucesivo, a fin de que los funcionarios de la Ádprinistración o los Delegados al efecto por la Comisión protectora de la Producción nacional puedan en todo tiempo fiscalizar la observancia de las obligaciones contraidas. Los prodaclores nacionales designados por el contratista deberán permitir y facilitar la comprobación de procedencia efectiva de los productos que sean obicta de contrato con la Administrarión.

Artículo 14. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que ptorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la Producción Nacional."

#### CONDICIONES FACULTATIVAS

Composición.—El cable estará formado por 44 conductores de copre. perfectamente cilindricos, de 1,6 milituelros de diámetro enda uno. Cada tonductor estará aislado con dos cinas de papel formando tubo. Los confuctores irán apareados y los pares cableados, bajo dos cintas de papel y lubo de plomo, sin costura, de un espesor mínimo de dos milimetros, los cintas de papel, previamente aceiado, en espirales, con sobre posición, ina capa de yute alquitranado, dos intes de hierro, previamente alquiranadas en caliente, en espiral distostinua, cubriendo la exterior los esoncios libres que deja la primera capa enterior de yate alquitranado y baño de cal.

Conductibilided del cobre.-La condestibilidad del cobre empleado no serà inferior al 93 por 100 de la del outron internacional (1/58 de ohmio cor metro de longitud y milimetro eratuado de sección, a la temperatu-en de 25° (L)

l'esistencia óhmica de los conducca--A la temperatura de 20° C., la adida de la resistencia óhmica de los

conductores tendrá que resultar inferior a 9,15 ohmios km. En este valor se comprende el aumento de resistencla por la mayor longitud de los conductores, debido al parcado y cablea-do de los mismos. Para la reducción del valor de la resistencia ólunica a 20° C. se tomará como coeficiente medio de variación, con la temperatura, el valor de 0.004 por grado centigrado.

Capacidad electrostática.—La capacidad electrostática de cada conductor con respecto a los demás conductores conectados a la cubierta del plomo, no será superior a 0,08 microfaradios por kilómetro.

Resistencia de aislamiento.—El aislamiento de cada conductor respecto a los demás conductores conectados a la cubierta de plomo, después de un minuto de electrificación con corriente continua a 200 voltios a 15°, será superior a 10.000 mogohmios por kilómetro.

Rigidez dieléctrica.—La rigidez dieléctrica en corriente alterna a 50 hertzios será superior a 750 voltios, mentenida durante cinco minutos.

Prueba de la envoltura de plomo. Inyectando aire a una presión de dos atmósferas en el tubo de plomo, cerrado, ha de resistir esta presión, sin pérdida, durante cuarenta y ocho ho-

Madrid, 28 de Agosto de 1930.---El

Director general, Rio Tovia.

Aprobado.—El Ministro de la Gobernación, Martos.

S--

#### AYUNTAMIENTO CONSTUTUCIONAL DE SAN SEBASTIAN

NEGOCIADO DE OBRAS

No habiéndose presentado reclamación alguna dentro del período anunciado para las obras de relleno del emplazamiento del Stadium para la instalación provisional al campo de Fátbol en esta ciudad, aprobadas por la Comisión municipal permanente, se previene al público que la subasta a ello concerniente se celebrara a las doce del día 25 del próximo mes de Septiembre, bajo la presidencia del Alcalde o Teniente o Concejal en guien delegue, asistido de otro vocal de la Comisión municipal permanente dedesignado por ésta y de un Notario de la población.

Las proposiciones se redactarán conforme al modelo que se consigna al ple, y se presentarán en la Secretaria de este Ayuntamiento, dentro de las horas de oficina de los días laborables y antes de las doce del dia 24 de dicho mes de Septiembre, en sobre cercado, al que deberán acompañar la cédula personal y el resguardo de haber he-cho en Tesoreria el depósito de pesetas 21.750.

El tipo que ha de servir de base para la subasta es el de 435.000 pesetas que aparece en el presupuesto.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa, con arreglo a las condiciones anunciadas, previniendose al público que en caso de resultar dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de existir igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación,

El contratista deberá dar comienzo a las obras antes de pasados ocho dias después de la adjudicación. Se fija un. plazo de catorce meses para la total terminación de las obras a contar de la adjudicación, pasado el cual el con-tratista abonará 200 pesetas ciarras.

La fianza definitiva es de pesetas

43.500.

Los poderes que se presenten serán bastanteados por el Sr. Letrado muni-

cipal.

Los pagos se verificarán por partidas de 50.000 pesetas, siempre que la obra ejecutada valga un 5 por 100 más. El último plazo se verificara al ha-cerse la recepción provisional, que será a la terminación de la obra si ésta se haila en las debidas condiciones, y si no estuviese se prorrogará hasta que lo esté.

El pliego de condiciones y presupuesto de las obras se halla de manifiesto en la Sccretaria de este Ayuntamiento, en los días laborables y du-

rante los horas de oficina. San Sebastián. 26 de Agosto de 1930. El Alcalde, (ilegible).

Modelo de proposición.

Don N. ... N. ... (nombre y spellidos paterno y materno), con las circunsfancias especiales que constan en su cédula personal que presenta con el pliego de proposición y que vive en .... en nombre propio lo en representación si así fuera de ..., como justifica con el poder que debidamente bastanteado presenta asimismo), enterado del presupuesto y pliego de condiciones para la subasta de las obras de relleno del emplazamiento del Stadium para instalación provisional del campo de fútbol,, aceptándolas integramente, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a las expresadas condiciones por la cantidad

de pesetas ... (en letra). Asimismo declara, en cumplimiento de lo que dispone el articulo 44 del Pliego de condiciones, que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los limites legales, los obreros de cada oficio y categoria de los que hayan de ser empleados en las obras, son los que en hoja aparte se une a esta proposición con fecha y firma

igual a la misma. (Fecha y firma del proponente.) Clausula adicional.—A los efectos de los articulos 27, 32 y 34 del presente pliego, se advierte a los schores licitadores que por contrato otorgado con D. Benjamín López de Bao, el 21 de Diciembre de 1928, fué reconocido a aquel señor un derecho de tauteo sobre las propuestas que en esta subasta se causen; derechos que en los pre-sentes momentos es necesario recordar a los fines que en derecho proce-

S-1568

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZARAGOZA

Este Ayuntamiento anuncia la celebración de subasta para contratar las obras relativas a la construcción de veintidos edificios escolares, situados en las afueras de la ciudad de Zarassa. za, con orregio al proyecto, presupuestos y pitego de condiciones, contra los cuales, y dentro del plazo señalado al efecto, no se ha formulado reclamación alguna.

Los pliegos de condiciones y demás documentos originales que comprende el proyecto se hallan de manificsto en la Secretaria municipal todos los unas laborables, durante las horas de oficina.

La subasta se celebrará en el saión de sesiones de la Casa Consistorial a las doce del día 30 de Septiembre próximo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Sr. Teniente en quen delegua, y con asistencia de un miembro de la Comisión municipal permanente.

El piazo para la presentación de pliegos comenzará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la "Gaceta de Madrid", basta la hora de las trece del día anterior al seanlado para verificarse la subasta.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel sellado de la ciase sexta (3,60 pescias), en pliego cerrado, en la Secretaría municipal, todos los dias bábiles, durante las horas de oficina, debiendo ajustarse en un todo al modelo de proposición que se inserta y ser acompañadas de cuantos docu-

mentos exige la ley. El tipo de subasta es de 997-690 pesetas con 56 céntimos, de las que corresponden \$23,300 pesetas con 32 contimos al total de las 18 Esquelas unitarias, y 84.240,24 al grapo de cuatro Escuelas mixtas, no admitiéndose proposiciones que excedan de dicha cantidad, debiendo los licitadores Jepositar en la Caja del Exemo. Ayuntamiento, en la General de Depósitos o en sus Sucursales, en concepto de flanza provisional, la cantidad de 45.389,02 pescias, la cual no se devolverá a los licitadores hasta después de la adjudicación definitiva de las obras, salvo lo dis-puesto en el número 12 del articulo 14 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Hecha la adjudicación definitiva, se requerirá al adjudicatario para que en el término de diez días presente el documento que acredite haber elevado la flanza provisional a definitiva, que ascenderá a la cantidad de 90.760,05 pe-

setas

Para las fianzas provisionales y definitivas se admitirán los efectos públicos de cargo del Estado, cualquiera que sea su clase, y las cédulas hipotecarias del Banco de Crédito Local de España, al precio de cotización oficial el día que se constituyan, y los de este Ayuntamiento por todo su valor nominal. También se admitirán los créditos liquidados y reconocidos a favor de sus acreedores directos, siempro que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de constituirlos como posteres o rematantes. Cuando las fianzas se constituyan en efectos públicos ne cargo del Estado o de este Ayuntamiento, habrá de acompañarse la póliza de su adquisición.

Si el concurrente lo verificase por poder, deberá ballarse este hasianteado por uno de los Letrados asesores del Exemo. Ayuntamiento, D. Marcellano Isabal o D. José María García Belenguer.

El contratista dará principio a las obras dentro del plazo de diez dias, siquientes al de la constitución de la tian-

za definitiva, y deberán quedar terminadas en un plazo de ocho meses la totalidad, y dentro de ellos deberán ser entregados la mitad de los edificios, terminados.

El pago de las obras se efectuará con cargo a las consignaciones del presupuesto extraordinario correspondiente al año actual, que ascienden a 500.000 pesetas, y el resto con cargo al presupuesto ordinario que ha de regir en el próximo año de 1931, mediante certificaciones, a cuenta de la liquidación, expedidas por el Sr. Arquitecto manicipal.

Será obligación del rematante el pago de la inscreión de anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario que autorico el contrato y escrituras, y, an general, toda clase de gastos que ecasione la subasta y formalización del contrato.

Zaragoza, 26 de Agosto de 1330.—-El Alcalde, J. Jerdana.

#### Modelo de proposición.

Don ..., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle ..., número ..., enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y coopómicas aprobadas para las obras de construcción de los veintidos edificios destinados a Escuelas unitarias y mixtos, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se obliga a realizar dichas obras, con arreglo al proyecto y pliego de coudiciones antes citados, por la cantidad de ... (en letra) pesetas; declarando que las remuneraciones minimas que percibican por jornada legal de trabajo los obreros de cada oficio y categoría de los que han de ser empleados en las mencionadas obras serán los siguientes: ...

Asimismo la remuneración por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los limites legales será la que a continuación se expresa...

(Fecha y firma del proponente.)

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE MALAGA

Don Alberto Blanco Roldán, Catedrático de la Escuela Normal de Maestros de esta capital y Fiscal instructor del expediente que se instruye para justificar el hecho, mediante el cual, se propone el ingreso en la Orden civil de Beneficencia del joven estudiante D. Antonio Conde Centeno, alumno oficial del segundo curso de la carrera del Magisterio de dicho Centro.

En la tarde del día 30 de Abril último y en ocasión de dirigirse dicho estudiante a su domicilio, situado en la casa número 45 de la calle de Ribera del Río de Guadalmedina, de esta capital, oyó gritar a varios chiquillos que jugaban en el indicado río, cuyas voces acusaban una gran ansiedad, toda vez que uno de los chicos, llamado Bernardo Rosas González, de seis años de edad y con domicilio en la calle del Viento, número 6, cayó al agua y era arrastrado por la corriente de las mismas, resultando impotentes

cuantos esfuerzos hacia para poderse hacer firme, pues era mucha la violen-. cio que llevaban a consecuencia de los lluvias, y peligrosisimas las hondonadas existentes en el fondo con motivo de las extracciones de arena que se hocen en tlempo seco. El intrépido estudiente, al ver que la vida del chico cerria inminente peligro, con un desprecio absoluto de la suya, y sin temor a ser él también victima de las aguas, se arrojó al río vestido y todo para salvat al pequeño más prontamente, logrando, tras desesperados esfuerzos, darle alcance y cogerle, libertándole de una muerte segura y sacándole desoués en sus brazos a la orilla; fueron'alli recogidos salvador y salvado por un Guar-dia civil que, al observar la situación de ambos, corrió a prestarles u auxilio, trasladándelos al domicilio del humanitario y heróico estudiante, donde faeron convenientemente atendidos.

En su virind y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º del Regiamento de dicha Orden, aprobado por Reales decretos de 30 de Diciembre de 1857 y 24 de Julio de 1910, se publica este hecho en los periódicos oficiales, a fin de que, si alcuna persona tuviere que hacar manifestaciones en pro o en contra de su exactitud, se mesente ante el Fiscal que suscribe (site en los oficinas de la Normal de Maestros de esta capital), en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicid en la Gactra de Madrid y Boletín Oficial de la provincia, para oir sus de claraciones, haio apercibimiento de que pasado dicho plazo no serán atendidas sus informaciones.

Dado en Málaza a 23 de Agosto d**é** 1930 - Alberto Blanco Roldán.

P-1123

## SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINC CIA DE BADAJOZ

Destino vacante que se publica en le Gacera de Madrid en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Almendralejo, A y un ta miento de idem; Escuela de párvulos número 3, para Maestra; 15.488 habitantes; vacante en 12 de Agosto de 1930 por defunción.

No corresponde al turno de consor-

tes.

Badajoz, 25 de Agosto de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza: el Jefe de la Sección administrativa, José Roma.

P—1122

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRE MERA ENSEÑANZA DE LA PROVINÇ CIA DE MADRID

Destinos vacantes que se publican es la "Gaceta de Madrid", en cumplimient to y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925 ("Gaceta" del 27);

Madrid, Ayuntamiento de idem; Sección 7.º de la 5-A, para Masstro; bas bitantes 727.071; vacante en 6 de Junio de 1930, por traslado.

Colmenar de Oreja, Ayuntamiento de idem; Sección 2.º, para Maestro; 5.814 habitantes; vacante en 11 de Mayo de 1930, por traslado.

Casarrubuelos, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestrof

355 habitantes; wacante en 1 de Junio de 1930, por traslado.

Parla, Ayuntamiento de idem; Escuela mitaria para Maestro; 1256 habifantes; vacante en 12 de Junio de 1930, por maslado.

findate. Ayuntamiento de idem; Esterdo unitaria para Maestro; \$27 habilantes; vacante en 14 de Junio de 1930, por traslado.

Faculabrada, Ayuntamiento de idem; Escasio unitaria número 1, para Maesiro: 2.555 habitanies; vacante en 17 de

Junio de 1938, por excedencia. Cero dilla. Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 1.428 habitantes; vacante en 26 de Junio de 1.533, por ivasiado.

Terrejón de Ardoz, Ayuntamiento de soco: Escuela unitaria para Maestro; 2.00 de del por traslado.

Campo Real, Ayuntamiento de idem; Escreia unitaria para Maestro; 1.519 habitantes: vacante en 27 de Junio de 1931, per renuncia, con arregio a la Real orden paimero 281 de 4 de Febre-

ro de 1930.

Villecas. Avuntamiento de idem;
gropo "Primo de Rivera", Sección 2.\*;
para Muestro: 2.984 habitantes: vacanfe por renancia, con arregio a la Real
partea número 284 de 4 de Febrero de
1909.

Valleras, Ayamtamiento de idem; grupo "Primo de Rivera". Sección 3.4, pura Maestro: 2.984 habitantes; vacante en 27 de Junio de 1936, por remincia, con arreglo a la Real orden número 281 de 4 de Pebrero de 1936.

Fuente el Saz, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Muestro: 801 habitantes; vacante en Julio de 1930, por jubilación.

Estremera, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 1.804 habitantes; vacante en 22 de Junio de 1930, por traslado.

Madrid, Agamianiento de idem; Esruela martaria número 33-C. para Maestra: 727.074 habitantes; vacante en 26 de Junio de 1930, por traslado.

Madrid, Ayuntamiento de idem: Esimeia unitaria mimero 2-B, para Maestra: 727.071 habitantes; macante en 27 Le junio de 1926, por rennacia, con arregio a la Real orden número 284 de 4 de Febrero de 1830.

Madrid, Ayuntamiento de idem; Estrucha de parvellos mimero 22-C, para Maestra; 727.671 habitantes; vacante en 27 de Junio de 1930, por resumosa, con arregio a la Real proten mimero 284 de 1 de Fébrero de 1930.

Madrid, Ayuntamiento de idem; grupo Bailea, Sección 1.º (párvulos de la 6-4), para Maestra; 727.471 habitantes; vacente en 9 de fulio de 1930, por jubilación.

Madrid, Ayuniamients de saem; grupo "Carmen Rojo", Secciós I.'-3-A, pars Maestra; 727.071 habitantes; vacante en 16 de Julio de ISM, por pasar a la Dirección.

Nota. — Pueden ser solicitadas por flevecho de consorte todas las de Maestros, a excepción de las de Madrid, capital, y las de Maestras de Estremeta y Vidrid 220

Midrid 30-C.
Midrid 30-C.
Midrid 20 de Agosto de 1990.—Por
la biroccióa general de Primeta caselastas, el Jefe de la Sección adminis-

SECCEON ADMINISTRATIVA DE PRI-MERA ENSERANZA DE LA PROVIN-CIA DE SANTANDER

Destinos vacantes que se pulvaran en la "Gaceta de Madrid" en crampinatento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Santander, Ayuntamiento de iden; Escuela de parvalos del distrito del Este, para Maestra; 61.672 habitantes; vacante en 22 de Agosto actual por jubilación. Puede ser solicitada por consorte.

Revalillas, Ayuntamiento de Valderredible; Escreia mixta para Mæstro; 69 habitantes; vacante en 31 de Julio de 1939 por excedencia.

#### Rectificación.

Por la presente se hace constor que la Escuela de Ribero, para Marriro, anuaciada en la "Gaceta" de 25 de Junio de este año, tiene un censo de 742 habitantes; quedando en tal sentido rectificado aquel anuacio.

Saniander, 25 de Agosto de 1930.— Por el Director general de Primara enseñanza, el Jefe de la Sección, José Pallerola. P—1128

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

#### **EXPROPIACIONES**

Resultando en el expediente de expropiación forzosa de las fincas que en el termino municipal de Zamota es necesario ocupar con motivo de las obras de construcción del "Salto de Ercobayo" (Saltos del Duero, S. A.) que los propictarios D. Anselmo Fernández Felipe, D. Francisco Refoyo Martin. don Antonio Rapado Macias, D. José Martin Martinez, doña Tomasa Martin Martin, doña Teresa Martin Bartolomé, don Modesto Martin Codesal y D. Vicente Pelayo Miguel, que figuran en in rela-ción publicada en el "Boletín Oficial" número 83, correspondiente al día 11 de Julio anterior, no tienen en Muelas del Pan ni en Zamora, en cuyo últirao término radican las fiucas, representante debidamente ambrizado a quien hacer las nutificaciones, he acordado, de conformidad con lo que dispone el artionio 39 del Regiamento para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa, señalarles el plazo de ocho dias, a contar de la publicación de este edicta, para que verifiquen el nambramiento de administrador o apoderado en Zamera y designen ante dicha Alcaldia el Perito que les ha de representar en el expediente; advirticadoles que de no hacerbo asá será válida la notificación dirizida al Alcalde de Zamora, y se catentera que se conforman con el Perito de la parte empropiante.

Zamora, 25 de Agosio de 1926.—El Gebernador interino, R. Altamira.

#### CONFEDERACION SINDICAL HIDRO: GRAFICA DEL GUADALQUIVIR

Proyecto de corrección y restauración forestal de la cuenca del arroyo Montero.

#### INFORMACION PUBLICA

Incluido en el plan de obras y servicios de la Confederación Sindical Hidrográfica del Guadalquivir la republación forestal de la zona del pratamo del Tranco, de la que forma parte el Proyecto de corrección y restauración forestal de la cuenca del arroyo Montero, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 264 del Reglamento de esta Confederación, aprobado por Real decreto-ley de 31 de Octobre de 1929, se abre información pública por el piezo de un mes, a contar desde la fecha de inserción de la provincia de Joén, para que deniro de el puedan presentar las reclamaciones que tengan por conveniente quienes se crean perjudicados

por los trabajos proyectados.

Un ejemplar del proyecto se halia expuesto al público en el local de la Confederación, en Sevilla, calle de los Reyes Cafólicos, número 25, y otro en el domicilio del síndico D. Manuel Saro Lorite, calle Nueva, manero 5, Ubeda (Jain), pudiendo presentarse las reclamaciones en amisos puntos y dirigidas al Delegado de Fomento de la mencionada Confederación.

Lo que de orden del señor Cobernador civil se hace público, en este periódico oficial, para en general conocimiento.

#### NOTA-EXTRACTO PARA LA INFOLMACION

Se proyecia la corrección y repriblación forestal de una zona situada en el término manicipal de l'ordones, partido judicial de Orcera, provincia de Jaéa. Dicha zona corresponde a la cuenca del arroyo Montero, aluente del Guadalquivir.

La citada ruenza tiene los siguientes limites: al Norte, la divisoria con el rio Hornos; al Este, la del rio Segura; al Sur, la del arroyo Cañete, y al Oeste, por una pequeña cuenza une vierte sus aguas al Guadalquivir.

La superficie total de la cuenca es de 3.786,63 hectáreas, excluyendo de la ocupación lo que actualmente se considera como monte público, y 149,69 hectáreas integradas por las siguientes parcelas:

Una junto a la cortijada de la Ballestera, con una superficie de 11 hectareas.

Oira préxima a la cortilada de los Goldines y enclavada en terreno del mismo nombre, cen una superficie de 11,40 hectáreas.

Otra práxima a la cortijada de Montelwa, con una superficie de 36,64 hectáreas. Y en la Solana de Montero otra de 98,65 hectáreas; los limites de todas estas parcelas se señalan en el plano.

En el resto de la cuenca se expropiará una zona de 2.146,49 hectóreas, donde se proyecta la republación; y en determinadas partes del arroyo Montero, así como en sus barrancos afinentes y en las quebradas se ejecutarán trabajos de corrección mediante la construcción de diques o muretes de altura variable, según lo exigan las circuostrucias.

exijan las circuostancias. Sevilla, 26 de Julio de 1930.—El Delegado de Fomento, Mariano de la Hoz.

P-1127



## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPARA

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado que el día 18 del mes próximo, a las once de la mañana, se verifique el sorteo de las 2.400 obligaciones especiales Norte 6 por 100 que deben amortizarse, y cuyo reembalso corresponde al vencimiento de 15 de Noviembre del presente año.

Lo que se hace saber para conocimiento de los portadores de esta clase de obligaciones, por si descan concurrir al acto del sorteo, que será público y bandra lugar en esta Corte el día señalado, en las oficinas del Consejo de Administración de esta Compañía, Alcalá, 16.

Madrid, 27 de Agosto de 1930.—El Secretario general de la Compañía, Ventura González.

X = 3336

#### SOCIEDAD MINERA Y METALUEGI-CA DE PENARBOYA

En la repartición del camon de 0,50 pesetas por tonelada de carbón extraido de minas sujetas a dicho camon para las obligaciones de la Sociedad Carbonera de Bélmez y Espiri en el primer trimestre de 1930 ha correspondido a cada obligación 4,98 pesetas bruto.

El pago se hará a razón de 4,40 peseras, deducidos los impuestos, contra entrega del cupón número 121, en la Caia del Crédil Lyonnais, de Madrid, calle de Alcala, 10, a partir del 1.º de Sentiembre próximo.

Septiembre próximo. Madrid, 23 de Agosto de 1930.—El Secretario general, González.

X-3334

#### TOURING CLUB ESPANOL

Convocatoria para la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 15 de Septiembre, en las oficinas del Touring Club Español, Serrano, 31, Madrid.

En complimiento del articulo 12 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a funta general ordinaria para el dia 15 de Septiembre próximo, a las diez y nueve horas, y caso de que no lubiese número suficiente de socios, queda convocada en segunda citación para las dece del mismo día.

#### Orden del dia.

Aprohación de la Memoria presentada por la Junta directiva.

Aprobación de cuentas del último ejercicio y aprobación del presupuesto para el próximo.

Provision del cargo vacanie de Se-

cretaria general. Madrid, 28 de Agosto de 1930.—El Secretario adjunto, Enrique Rivero.

X-3339

#### **ANUNCIO**

En concepto de herencia, procedente de D. Gabriel Gabilondo Azcirate, residente que fué en Valladolid, se han adjudicado:

A doña Manúela Gabilondo Azeárate, natural de Vergara, hermana del auterior, ausente en ignorado paradero, la cantidad liquida de 4.715 pescias con 89 centimos, y tres acciones de la Sociedad anónima "Talleres de Fundición Gabilondo", valoradas las tres en 1.750 pescias.

A D. José Mmuel Gabilondo, mayor de edad, casado, auscate en ignorado paradero, que en tiempo residió en La Habana, la cantidad líquida de 1.216 pesetas con 67 céntimos, más una acción de la Sociedad anónima "Talleres de Fundición Gabilondo", valorada en 550 pesetas.

550 pesetas.

Y a doña Manuela Gabilondo Movey, mayor de edad, ausente en ignorado paradero, la cantidad liquida de 618 pesetas, más una acción de la Sociedad anónima "Talleres de Funtición Cabilondo", valorada en 550 pesetas; estando depositados iodos los citados metálicos y valores en el Banco Castellano, de Valladolid, a nombre de los citados señores.

Por el presente ammeio se avisa a dichos señores o a sus derechohabientes, pudiéndose dirigir al testamentatio, D. Fernando Iturralde López, calle de Churuca, 15, Madrid, o al Abogudo D. Saturnino Rivera Manescan, calle de Colmenares, 8, segundo, Valladolid.

**A---3337** 

#### COMPAÑIA METALURGICA DE MAZARRON

Balance al 31 de Diciembre de 1929, aprobado en Junta general ordinaria, celebrada el día 25 de Agosto de 1933.

#### ACTIVO

Pesetas.

Immebles ymaterial ...... 391.597,97 Reforma de la instalación para la condensación de humos ..... 257.019.65 Almacen de efectos ...... 20.718,41 672.328.93 Mucbles y enseres..... 3.090,00 Caja y banqueros..... 401.304,04 Cuentas corrientes deudoras ..... 1.965.197.18 Deudores dudosos..... 119.818,95 Ganancias y Pérdidas..... 575.998.61 2.837,646,73 Valores depositados..... 60.000,00

Total ..... 2.897.546,73

2.837.646,73 Acreedores por depósitos. 69.809,00

Total...... 2.897.646,73

Puerto de Mazarrón, 25 de Agosto de 1939.—Computita Metalurgica de Mazarrón.—El Director, C. Bober.

X---3333

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALBACETE

Don Luis Salcedo Ausó, Juez de pri-

mera instancia de Albacete y su par

Por el presente edicio se hace sabem Que en este Juzgado, y Secretaria del Licenciado Sr. Casado, bajo el número 100 de 1924, se signen autos de concurso voluntario de acreedores de la hesta rencia yacente de D. Alfonso Velassa Fernández Cantos, vecino que fue da esta capital, en cuya pieza segunda se ha dictado providencia con esta fechaj convocando a Junta de acreedores para el reconocimiento de créditos, habiendose señalado para su celebración, en la Sala-andiencia de este Juzgado, el día 30 de Septiembre próximo, a las once de la mañana.

En su virind se cita a todos los acreedores de aquél, para que concurran a dicha Junta, y se les hace saber que en la Secretaría de este Juzgado están de manificato la pieza segunda con el dictamen de los Sindicos y los tímbos de los acreedores, por si desean examinarlos; apercibiéndoles que si dejan de concurrir les parará el perjuicio a que haya logar.

Dado en Albacete a 21 de Agosto de 1930.—El Juez, Luis Salcedo Auso.—El Secretario judicial, P. H., Juan J. Firbio

X--3238

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LINABES

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juició ejecutivo, a instancia del Procurador D. Antonio García Ferreyol, en norabre y representación de D. Pedro Caro Bravo, contra la Sociedad anónima minera belga La Productora y Colo de San Antonio, sobre cobro de 697.550 posetas, intereses legales y costas, ca los que se ha acordado sacar a pública subasia, por tercera vez y término de veiate días, los bienes especialmente hipotecadas en dicho procedimiento, y consisientes en las signientes fineras:

Consistentes en las signientes finens:
Primera. Un coto minero llamado
"San Antonio", de 37 pertenencias, que
componen 2201,320 metros cuadrados
de extensión superficial, formado por
la agrupación de las minas "Cándida",
primera y segundo; "San Vicente", primero y segundo; "San Vicente", primero y segundo; cuyo expedicate tieme el número 853, sito en Chapines, Carro del Diablo y Cerro Maolin, terraino municipal de Vilches, en terranos
propios de D. Anhanio Pascuau, Vizconde de Begijar, Conde de Benziún y
Conde de Torre Arias.

Segunda. Una demasia a dicho coto minero de "San Antonio", compuesta de 36,266 metros cuadrados con 56 centimetros; sita en el Cerro Manlin, del término de Vilches.

Tercera. Una mina de piomo flamada "Virgen del Rosel", sita en el Cerre del Diablo, termino de Vilches, compuesta de dos pertamencias, o sea La ractros cuadrados de superficie; que linda: al Nordeste, con la mina "Care tro Amigos", de 184 metros, y los de

mis rumbos con terrorio fracco. Cuerta. Una debesa demoda Pebe silla la Española" en el salio de La La guna, término de Vilches, con una ex-tensión superficial de 103 hectarcas, 23 áreas y 99 centiáreas; que linda: al Norte, con la dehesitla de Rus; al Este, con ha dehesa de Chapines, propia de los actederos de D. Antonio Junquito y con el cortijo y tierras de labor de Valca-liente, y Sur y Poniente, con la mina y Jehesa de La Laguna.

Tentro del perimetro de esta finca miste una casa de un solo piso, distribui la en zuguán, pasillos, 15 habitacioads y corral; ocupando 450 metros cuaarados, con puerta de entrada al Mediodia, y linda por sus cuatro puntos cardinales con los terrenos de la dehe-

sa, y además varias casas de máquinas, telleres, lavaderos y escombreras.
Quinta, Mina de plomo llamada "Cuatro Amigos", sita en el paraje nombrado Sierra Morenilla, compuesta de des variamentos e com 122 060 me. d. dos pertenencias, o scan 120.000 metrus cuadrados de superficie, y linda: al Salienie, con terrenos de D. Antonio Pascuau: Norte, con el mismo, así como al Sar y Poniente con otros del Conde de Benelúa.

Senta. Mina de plomo Hamada "Cua-tro Rermanos", sita en el paraje llama-no Cerro del Diablo, término de Vil-ches: compuesta de dos pertenencias, que componen 120.000 metros cuadra-les de superficie; que linda: al Nor-peste, con la mina antes descrita, y por us demás vientos, con terrenos de don Antonio Pascuau.

Séptima. Otra mina de plomo lla-mada "Tonicrio Segunda", núm. 4.879, vila en el paraje Sierra Morenilla, tér-mino de Vilelies; de 12 pertenencias, que componen 120.000 metros cuadrados de extensión superficial.

Getava. Otra mina de plomo llama-da "La Cuña", número 4.884, sita en Sierra Morenilla: de 12 pertenencias, que componen 110.000 metros cuadra-dos de superficie, y linda: por el Nor-seste, con el coto de "San Antonio", y por el Surceste, con la mina "Cuatro Hermanos" y las demasías "Las Dos Prolongas". Novena. Otra mina de plomo llama-

da "Biznicta", cuyo expediente tiene el munero 9.720, sita en la falda Sur del Cerro del Balcón, del término de Vilelies; de 27 pertenencias, o sean 270.000 metros cuadrados de extensión superticial.

Decima. Una tercera demasía al lla-mado "Coto de San Antonio", número 2.856, término de Vilches, de 81.815 metros cuadrados de extensión superficial, y linda: al Este, con la mina "La Victoria", y al Sur, con la demasia anteriormente concedida a este coto.

Undécima. Una cuarta demasía al referido coto minero "San Antonio", número 2.858, en término de Vilches, de 5.400 metros cuadrados de extensión superficial; linda: al Noroeste, con el coto "San Antonio"; Suroeste, "Cuatro Amigos" y "Cuatro Hermanos", y Nordeste, con terreno franco.

Duodécima. Mina de plomo llamada "Las Dos Prolongas", número 4.673, sita en Sierra Morenilla, del término de Vilches; con 24 pertenencias, que componen 24 hectáreas de extensión super-ficial, amojonadas en terreno de doña María Jacinta, viuda de Pascusa; linda: al Suroeste, con la mina "Virgen de los Dolores"; al Norte y Sudeste, próxima a la mina "Cuatro Mermanes"; al Sudoeste, con la mina "Lola"; al Nor-

oeste, con la mina "María de la Gio-

ria", y al Norte, con terreno franco. Décimotercera. Demasia a la mina "Las Dos Prolongas", de plomo, de me-tros cuadrados 43.409, enclavada en el sitio Sierra Morenilla, del término de Vilches.

Décimocuarta. Una mina de plomo llamada "Lola", número 4.727, sita en Sierra Morenilla, término de Vilches; compuesta de 24 pertenencias, que componen 240.000 metros cuadrados de superficie; lindando: al Norte y Norceste, con las minas "María de la Gloria" y próxima al Sudoeste la mina "Santa Agueda", y por los demás rumbos con terreno franco.

Décimoquinta. Mina titulada "Virgen de los Dolores", sita en la loma Sur del término de Vilches; compuesta de 12 pertenencias, o sean 120.000 metros cuadrados de superficie; está enclavada en el terreno llamado Sierra Morenilla, y linda: por Saliente y Norte, con terreno de D. Antonio Pascuau, vecino de Ubeda, y al Sur y Poniente, con otros del Sr. Conde de Benaiúa.

Formando parte integrante de esta minu existen las siguientes edificaciones: una casa de planta baja y principal, para empleados; otra casa para oficinas del Director; otra casa para oficinas y talleres, y otra casa de má-

Décimosexta. Una mina de plomo llamada "Transwaal y Orange", sita en Sierra Morenilla, con 143 pertenencias, equivalentes a 90.000 metros cuadrados, habiéndose hecho constar en la inscripción tercera de ella, que dicha mina constaba de nueve pertenencias, y que lindaba: al Sudoeste, con 400 metros de la mina "Las Dos Prolongas", y en 200, de la de "María de la Gloria". siendo próxima al Sudoeste y Noroeste con "La Cuña" y terreno franco. Décimoséptima. Mina llamada "San-

ta Agueda", sita en lo que llaman Zahurda de Méndez, término municipal de Vilches; compuesta de dos pertenencias antiguas, equivalentes a 12 modernas, o sean 120.000 metros cuadrados de superficie, dentro de la que existen varias casas; linda: al Este, con terrenos del Conde de Torre Arias, y al Sur, con los de los herederos de D. Lázaro

Referidas fineas y concesiones mineras fueron apreciadas por los intere-sados, para el caso de llegar a la subasta pública, y de común acuerdo, en la cantidad de dos millones de francos belgas, que si cambio oficial representan la cantidad de 1.800.000 pesetas; anunciándose esta tercera subasta sin sujeción a tipo.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 20 de Septiembre próximo, y hora de las doce, en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cánovas del Castillo, número 49, y en el Juzgado de primera instancia de La Carolina, por estar enclavados los bienes en este último parlido y estimarse imprescindible la simultaneidad de subastas. Que la misma constituirà un solo lote con las 17 fincas y concesiones mineras embargadas, no admi-tiéndose posturas por lotes parciales, debiendo, los que pretendan tomar parte en la subasta, consignar previamen-te en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 10 por 100 del tipo

de tasación de los bienes subastados. llevándose a efecto la subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad; con lo que deberán conformarse los licitadores, sin derecho a exigir otros títulos; haciéndose cons-tar que la certificación de cargas de las fincas embargadas se halla de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado y en la del de La Carolina, para que puedan ser examinadas por los que puedan resultar interesados.

Dado en Linares a 21 de Agosto de 1930.—El Juez, Joaquín P. Romero.— El Secretario, P. S. M. (ilegible). X—3332

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, en los autos ejecutivos que sigue D. Jaime Pérez Nadal contra D. Juan Martinez Garcia, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días y en la cantidad de 7-500 pesetas, rebajado ya el 25 por 100 de la tasación, por tratarse de segunda subasta, la finca siguiente:

Una casa en construcción en término de Canillas, al sitio de "La Canaleja", que constará de planta baja, distribuida en siete habitaciones y cocina, y linda: al Norte o fachada, en linea de 46 metros y 15 centimetros, con resto de la finca de donde se segrego, lote nú-mero 63 bis; al Oeste o derecha entrando, en linea de 12 metros y tres centimetros, con terreno de la Cooperativa Hipotecaria; al Este o izquierda, en IInea de 12 metros, con calle de Mariano Díaz Alonso, y at Sur o testero, en linea de 46 metros y 40 centímetros, con resto de la finca de donde se segrego, lote número 65. Ocupa el terreno una superficie de 555 metros y 30 decimetros cuadrados, equivalentes a 7.152 pies y 26 centésimas de pie cuadrado, correspondiendo a la edificación 110 metros cuadrados y el resto se halla destinado a jardin.

Para cuyo remate se ha señalado el día 30 de Septiembre próximo, a las doce y media de la mañana, en la Salaaudiencia de dicho Juzgado, calle del General Castaños, número 1; advirtiêndose que para tomar parte en él debe-rán consignar los licitadores previa-mente el 10 por 100 efectivo de dicho tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que no ha sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad; que las cargas o gravamenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, se firma el presente en Madrid a 26 de Agosio de 1930,—El Se-cretario, Doctor Francisco de P. Rives. Visto bueno, el Juez, Domingo Fernán-

X = 3335

## AMMISTRACION DE JUSTICIA

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demas responsobilidades legales, de no vic sentarse los procesados que a contininción se expreson, en el plazo que se les fija, a contar desde el dia de la publicación del anuncio en esta periódico oficial y onte el Iner a Tribunal que se señola, se les vita. Vama y emploza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Potte'a judicial procedun a sa busca, captura y conducción ese aquéllos, ponténdotes a disposición de dicho Iner o Tribunal, con arregio a los articulos 512 y 838 de la lez de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

#### 5.405

ALESANCO RUNDIA, Ticinso; hijo de Lucas y de Mónica, natural de Rerceo, provincia de Logroño, de vintidós años de edad; domiciliado últimamente en Buenos Aires y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Logroño, número 79, para su destino a Cherpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Larache, ante el Juez instructor don Evaristo Santamaría y Pérez de la Graña. Teniente con destino en el Regimiento Infanteria de San Fernando, número 11, de guarnición en Larache, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Larache, 12 de Agosto de 1930.—El Teniente Juez Instructor, Evaristo Santamaria.

### JG-2547

#### 5.406

ARTURO BASCUNANA, Antonio; hijo de Antonio y de Teresa, natural de Cartagena (Murcia), de treinta nãos de edad, soldado del Regimiento de Lanceros de Lusitania, 12 de Caballeria, y cuyas señas son: estatura 1,720 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos bardos, neriz regular, barba afeitado, color sano, frente despejada, su producción buena, no tiene señales particulares ninguna; procesado en causa por delito de deserción al extranjero; comparecerá, dentro del término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz de Tenerife", unte el Capitán de Infantería, Juez instructor, con residencia en esta Plaza, calle de Alfonso XIII D. Francisco Sánchez Pinto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. —Santa Cruz de Tenerife, 12 de Agosto de 1536.—El Capitán Juez, Francisco Sánchez Pinto.

JG-2585 y 2586

#### 5.407

ARRUTI AGOTE, Miguel; hijo de José y de Josefa, natural de Alquiza (Guipúzcoa); avecindado últimamente en Hendaya (Francia), de veintitres años de edad, del reemplazo de 1929 (segundo llamamiento) y sujeto a ex-pediente per haber faltado a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta dias, en San Sebastian, ante el Juez instructor D. Gabriel Pozas Perea, Comandante de Infanteria con destino en el Regimiento de Sicilia, número 7, de guarnición en esta l'isza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.--San Seliastián, 16 de Agosto de 1930.-El Juez instructor, Gabriel Pozas Perca. JG-2550

#### 5.408

BAUTISTA BALADO, Juan; bijo de María, natural de Sabajanes, provincia de Pontevedra, de veinticuatro años de edad, de estado soltero, profesión marinero de la Armada, y cuyas señas son: estatura 1,66 metros, perimetro torácico 97 centimetros, pelo negro, cejas y ojos al pelo, nariz regular, barba poca, color moreno, frente ancha, sube lear y escribir; domiciliado últimamente en el cuartel de Marina de este Ar-senal; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor Alférez de Infanteria de Marina D. Luis Ollero Cespedes, en el Juzgado del Dique; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía. Arsenal de Ferrol, 20 de Agosto de 1939.—El Juez instructor, Luis Ollero. JM = 2577

#### 5.409

BROTONS GINER, Lorenzo; hijo de Lorenzo y de Dolores, natural de Aguas de Busot, provincia de Alicante, de estado soltero, profesión camarero, de veintidos años de edad; domiciliado últimamente en su pueble; procesado nor haber fattado a concentración; comparecerá, en el término de treinta dias, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Artillería de Costa número 3. D. Carlos Avalos Jorquera, residente en esto Plaza; hajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Cartagena, 18 de Agosto de 1930. El Capitán Juez instructor, Carlos Avalos.

#### JG--2571

JG-2554

#### 5.410

CARRERA HOZ, Angel; hijo de Adolfo y de Carmen, natural de Heras; provincia de Santander, de veinticuatro años de edad; domiciliado difinamente en su pueblo; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander para su destino a Cuerpò; comparecciá, en el término de treinta días, en esta Plaza, ante el Juez instructor D. Severiano González Fernández. Teniente de Caballería con destino en el Depósito de caballos sementales de la sexta Zona pecuaria, de guarnición en esta Plaza; bajo aperciblmiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santander, 12 de Agosto de 1930.—El Teniente Juez instructor, Severiano González.

#### 5.411

CAZULO RODRIGUEZ, Angel; hif4 de Gabriel y de Antonia inatural de Coruña, de veintidos años de edad, de estado soltero, profesión marinero, y cuyas señas son: estatura 1,75 metros, perimetro torácico 92 centimetros, pelo y ojos castaños, tiene barba, color pigmentado, sabe leer y escribir; domiciliado últimamente en el Arsenal de Ferrol: comparceerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor Teniente Infanteria de Marina D. Migue' Mondiguchia Beal, residente en el Arsenal del Departamente; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.—Arsenal de Fe rrol, 22 de Agosto de 1930.—El Juer instructor, Miguel Mendiguchia. JM-2573

#### 5.412

CENDON RIVAS, Edelmiro; hijo de José y de Cándida, natural de Sistallo, Ayuntamiento de Cospeito, provincia de Lugo; procesado por haber faitadu a concentración; comparecerá en término de treinte días, ante el Juez instructor D. Ricardo Areñas Motina, del Regimiento Infantería de Zamora, número 8, de guarnición en esta Plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 13 de Agosto de 1930.—El Capitán Juez instructor, Ricardo Areñas.

JG-2541

### 5.413

COSCORIA VAZQUEZ, Ramón; hijo de Manuel y de Rosa, nalural de San Manuel de Losada, Ayuntamiento de Corballedo, provincia de Lugo; procesado por haber faitado a concentración; comparecerá ante el Juez instrucior D. Ricardo Areñas Molina, del Regimiento Infantería de Zamora, número 8, de guarnición en esta Plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 13 de Agosto de 1930.—El Capitán Juez instructor, Ricardo Areñas.

#### JG-2542

#### 5.414

CUESTA SUAREZ, Joaquín; hito de Felisa, natural y vecino de Granda, Ayuntamiento de Siero, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión del comercio, de veinticinco añas de edad; procesado por falta grave de deserción para su destino a Eucrpo; comparenerá en el término de treinta días ante el Comandante Jaez instructor del Begimiento Infanteria de Tarragona, numero 78, D. Antonio Sánchez Paredes, residente en esta Plaza; bajo apercinimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.—Gijón, 10 de Agosto de 1930.—El Comandante Juez instructor, Antonio Sánchez Paredes.

JG—2555.

#### 5.415

DOCAMPO MILLOR, Eusebia: bilo de Ramon y de Francisca, natural de Riberas de Lea, Ayuntamiento de idera, provincia de Lugo: procesado por hacer faltado a concentración: comparer faltado a término de treinta días ante Molina, del Regimiento de Infanteria el Juez instrucior D. Ricardo Areña

🖰 (Continúa en la página 578.)

## MINISTERIO DE INSTRUCCION

### DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSERAN

#### OPOSICIONES A INGRESO EN EL MAGISTERIO NACIONAL

Lista supletoria provisional de los Maestros y Maestras a quienes sólo faltó la puntuación mínima de 25 puntos en uno lo prevenido en la Real orden, núm. 1.040, de 23 de Mayo último (GACETA

Profession   Pro	<del>)</del>		P	UNTUACIO	)N		P	UNTUACIO	ON	Ī
Primer   Regando   Primer   Regando   Primer   Regando   Regando   Referencia   Regando   Referencia   Refe		NGMBRES Y APELLIDOS	EJERCI	HOS PROVE	NCIALES	TOTAL	COMIS	IONES CENT	TRALES	
Federico Rojo Peña			•					_	Tercer ejercicio	
Francisco Mantas Linares   28   50   80   158   25   15   15   15   15   15   15   15	2557 2557 2558 2561 2653 2654 2656 2657 2657 2657 2657 2773 2773 2773 2773 2773 2773 2773 27	Federico Rojo Peña Juan Bautista Nevol Sabater Máximo Alvarez Aguado Benigno Cañal Vallejo: Enrique Concerio Rodiño. Enrique Cambón Taboada. Francisco Martinez Navarro. Enrique Pedrosa Carmona. Fermin Jesús Peñalver Martín. Severiano Portal Gutiérrez. Francisco González Martínez. Cristóbal Pérez Castillo. Camilo Hernández Repilado. Antonio Fernández Fernández. Manuel González Rodríguez. Esteban Torrijos Hortelano. José Prieto Palacios. Valentín de la Iglesia Junquera. Manuel Alonso Alvarez. Antonio Fondevila Laglera. José Rich Montaner. Lamberto Castelló Baylach. José Pérez García. Blas Fuertes Gelech. Leoncio Laliena Soria. Juan Vázquez Sánchez. Enrique Maíques Pellicer Leoncio Majano Araque. Francisco Camps Felín. Noé J. Sánchez Martín. Antonio Blandón Monteagudo. Fernando Morente Quero. Clemente González González. Miguel Ramo Lázaro. Juan Aragón Ramírez. Francisco Velasco Morales. Francisco Velasco Morales. Francisco Cismeros Pontalha. Valentín J. Vargas Guisando. Ernesto Gómez Llopis. Manuel Fernández y Fernández. Nicolás Olmo Rauz. Tomás Centeno Moreno. Pahlo San Pedro Aymat. Juan Pérez de la Torre. José María Saavedra Sánchez. Antonio Marfil Covaleda. Francisco Mantas Linares. Teodoro Cisneros Martín. Tomás Domínguez Lozano. Víctor Rada Pérez.	32 45 62 21 85 55 50 0 44 50 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25	45 40 30 36 39 45 35 45 45 45 45 45 45 45 45 45 45 45 46 46 47 47 48 48 48 48 48 48 48 48 48 48 48 48 48	799746657655 86375635583075699 077758758758738755 85537552 778898856697887552 7788758856878875587552 7788758858	147 175 149 149 140 145 150 168 169 169 169 169 169 169 169 169 169 169	25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 2	25 15 15 15 25 26 26 27 27 28 28 29 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20	25 25 25 26 25 26 26 26 26 27 27 26 28 29 27 27 25 28 29 29 20 20 21 21 22 22 22 22 22 23 24 25 26 26 26 26 27 27 27 28 28 28 28 28 28 28 28 28 28 28 28 28	

# PUBLICA Y BELLAS ARTES

## ZA.—SECCION 12.—PROVISION DE ESCUELAS

CONVOCADAS POR REAL ORDEN DE 20 DE JULIO DE 1928

de los tres ejercicios calificados por las Comisiones centrales y que aprobaron los dos restantes, formada de acuerdo cos del 24), y guardando el orden de preferencia que establece la convocatoria.

(Continuación de la Gacera núm. 289.)

							(00000000000000000000000000000000000000	
		Puntusción	TOTAL	1	SERVICIO:		FECHA	PROVINCIA
	TOTAL	presia					1	
		presia	GERERAL		1		DEL NACIMIENTO	DONDE ACTUARON
	:	dal empediente		A fice	Мезе	Dian	1	
	!	,		11.00	1	Die		
1	<u> </u>			ļ ————	: <del></del>	·	_	
				1	1	ļ		_
į	65	46,5	200,5	»	»	>	23 Enero 1900	Pontevedra.
1	70 65	43 5 20,5	260,5 260,5	*	» »	"	15 Noviembre 1908	Valladelid.
	70	50 50	260	) )	3	» 21	15 Diciembre 1904	León.
	68	42.5	259,5	1	1	18	3 Enero 1896	León.
- 1	70	22,5	259,5	»	4	13	16 Agosto 1907 29 Junio 1902	Pontevedra.
1	70	49,5	259,5	»	*	*	29 Junio 1902	Santiago.
	71	43,5	259,5	»	*	9	123 Enero 1904	! Valencia.
	. 65	<b>28</b> ,5	259,5	9	10	12	29 Junio 1904	Granada,
- 1	66	<b>43</b> ,5	259,5	<b>!</b>	*	l »	7 Julio 1909	Toledo.
- 1	65	26	259	2	4	22	23 Marzo 1908	León.
- 1	73	46	259	»	5	29	25 Agosto 1909 27 Abril 1907	Valencia.
- 1	55	50	259	۵	٥	»	27 Abril 1907	Sevilla.
	70	40	259	n)		»	15 Julio 1902	Cáceres.
- 1	72	24	259		1 3 g	, ,,,	21 Enero 1901	Oviedo.
	72 73	24,5 53.5	258,5 258,5	» »	3 2	28 20	22 Marzo 1903	Cuenca.
	71	46,5	258.5	, ,	» <sup>*</sup>	»	12 Marzo 1907	Lucica. Las
	72	39.5	258,5	ů	ő	,	26 Septiembre 1909	i Lagraño
1	ด์ซี	31,5	258,5	ů	»	l »	7 Febrero 1896	Oviedo
	72	47	258	1	7	21	24 Septiembre 1908	Huesca.
	71	50	258	n i	l »	,	20 Marzo 1899	Gerona.
	71	43	258	, s	»	يّر ا	1 4 Abril 1908	Valencia.
	72	33.5	258	. "	l »	) »	119 Marzo 1897	l Oviedo.
, 1	72	35,5	257.5	2	7	10	3 Febrero 1903	Navarra.
	72 72 73 73	46.5	25 <b>7,5</b>	3	6	5	18 Junio 1903	Huesca.
- 1	73	39,5	257,5	i »	»	) »	28 Octubre 1905	Valencia.
	73	29,5	257,5		٥	*	7 Enero 1908	Valencia.
1	73	46	257		10	{	13 Enero 1897	rogrono.
	73	58 24.5	257 256, <b>5</b>	Q 2	10	7	24 Diciembre 1907	Gerona.
٠ ا	74 50	3 <b>6</b> ,5 51,5	256,5 256,5	a	*	) ************************************	17 Noviembre 1902	Salamanca.
- 1	72	31,5	256,5	ءُ ا		Ď	24 Abril 1906	Cóndoba
	70	39	256	8	4	21	14 Marzo 1901	Pontevedra
1	74	5 <b>2</b>	256	ů	, *	,	23 Mayo 1907	Valencia.
1	67	47	256	1 5	د ا	3	30 Marzo 1908	Córdoba.
1	72	33	255,5	1 1	1 %	25	7 Marzo 1900	Granada.
ı	72	53.5	255,5	, v	1 »	b	29 Enero 1908	Cuenca.
	70	46,5	255,5	»	۵	j »	16 Diciembre 1908	
- }	. 74	31,5	255,5	3)	] »	0	12 Abril 1891	
- 1	68	41	255	i <u>4</u>		ļ Þ	22 Agosto 1900	
Ì	73	57	255	1 1	] _2	9	9 Мауо 1895	
	73	32,5	255	l »	111	9	24 Diciembre 1905	
'	. 74	41	255		8	27	25 Noviembre 1904	
- :	70	49	255		•	•	26 Marzo 1909 21 Agosto 1908	
	50	47	255	3		1 3	6 Septiembre 1900	
1	57	45,5	255 955	1 :	,	9	14 Octubre 1904	
	70	27 28 5	255 25 <b>4</b> ,5	! ".	8	28	27 Diciembre 1901	
	64 05	26,5	254,5 254,5	1 %	8	ا ا	2 Marzo 1906	
	65 74	48,5 44,5	254,5	1 5	่ง	i	24 Abril 1909	
ļ	65	40	254,5	1 5	l »	1 ,	27 Junio 1904	Sevilla.
7				i ·	]	I .		

1		F	PUNTUACIO	NC		g je	UNTUACIO	ON j
dama.o	NOMBRES Y APELLIDOS	EJERC	CIOS PROVI	NCIALES	LATOT	COMIS	IONES CENT	TRALES
esde-		Prime:	Segando niercis o	Terco.		Prime) elererero	enenereje gendanto	Terco cienciato
	B. Francisco Rubio Milla	22	23	85	130	39	30	4
303 307	Manuel Fernández Alvarez	40 30	40 25	70 70	1.0	20 15	25 30	25 17
303	Telesforo Sánchez López	33	18	91	142	20	25	27
309	Manuel González Ayllón	32	25	90	1.7	23	2.	0 1
310	José Díaz Pardo	33 37,5	30 40	100 85	≟63 162,5	25 27	25 25	10
312	Juan Ferrer Fernández		24	90	138	25	20	18 2 <b>5</b>
31.5	Herminio Prieto Calvo	49,5	27	45	142,5	25	20	25
314	Avel Carvajales Gutiérrez	<b>5</b> 5	30	80	145	25	25	22
315	Serapio Moreillo Hernandez	42	36	60	138	25 25	25	15
315   317	Francisco Badía Izquierdo	40 <b>3</b> 7,5	40	75 99	155 167,5	25 25	25 25	15 I5
318	Agustin Chicon Garcia	42,5	39	ĕŏ	147,5	25	25	23
319	Evaristo Ortin Lerin	21	33	57	111	25	25	€4
320 321	Isidoro Dolado de Francisco	35	3t 31	89 60	15 i 136	25 29	30 25	17
322	Patricio Andrés Lacalle	∉5 42,5	45	60	147.5	20	25	17 ;6
32:	José Garcia Babio	1'	39	77,5	152,5	20	25	26
325	Anionino Rodriguez Montero	. 44	35	73	152	25	15	28
323 327	José Manuel Fernández Fernández	42 47	48   16	62 80	$152 \\ 143$	25 20	25 25	19
328	Antonio Guardiola Berenguer Vicente Gil Folgado	45	49	40	125	18	25	26 28
329	Francisco Uxo Tordesillas	∜5	35	65	135	25	25	22
330	Dimas Rodriguez Renedo	37	33	70	140 142	25 26	25	17
331	Trinitario Salinas Iñigo		33 27	80 70	129	25 25	15 25	$\begin{array}{c} 15 \\ 22 \end{array}$
33	Daniel López Abellán	35	40	60	135	22	25	27
334	Matias Inglada Ortiz	30	35	85	150	25 10	25	13
335   336	Antonio Sarmiento Ortega	25	20 29	100 80	145 148	16 25	2.5	<u>≚</u> 6
37	Gonzalo de Castro Amo	39 30	32	S5	147	20	25 25	17 25
338	Victoriano Sánchez Yustas	37	15	76	128	25	20	27
3.9	Padro Alonso Merechán	20	35	95	1 0	20	25	25
346 841	Juan Segoviano Gil	44 30	26 37	78 <sup>1</sup>	i48 137	26 25	10 25	25 £3
34 :	Andrés Filgueira Paz	27	23	76	131	22	25	26 27
343	Eduardo Roses Ibáñez	30	35	:0	145	15	25	25
345 345	Angel Diez Falbrina	41.5	44	65 87	159,5 165	22	25 25	25 au
346	Galo Alvarez Crudas	34 385	49.5	55	143	25 25	25 25	20
347	Emilio García Serrano.	37.5	20	57,5	115	25 25	25	22 23
348	Toribio Martinez Fernández	38	39	70	138	25	25	£0
349 350	Andrés Rodriguez Jaldón Rotilo Pla Camarasa	30 35	32 30	75 75	13 <b>7</b> 140	25 25	20 30	25 13
3.1	Francisco León del Pino	40	40	45	125	2,	25	13 22
352	José Maroto Yagüe	32	40	65	137	27	25	19
354	Eduardo Sanz Navarro	29 31	36 31	70 86	135 148	25 20	25 25	릐
353	Celestino Alvarez López	28	37	84	149	15	25	25 30
356	Emilio Roquero Lozano	31	20	75	125	25	25	20
357	Casimiro Comendeiro Roca	32	32	63	127	25	25	26
358 359	Ramón Gonzalo Zamora	40 39	25 29	70 66	$135 \\ 144$	25 22	25 25	23 27
3.0	Victor Sáenz y Sáenz	30	16	65	111	18	25	2,
301	Juan Mañé Barbará	30	30	6,	25	25	20	25
3c2 363	Plácido Beltrán Roca	25 35	35 41.5	75 70	135 146,5	25 25	$\frac{30}{25}$	18 24
304	Gregorio Betrán Común	27	36	63	12i	25	20	24 25
365	Ramón Rodríguez Peña	21	42,4	63	131,5	25	20	28
365   367	Braulio Flórez Recio	l 38 i 35	36 40	62 65	136	25	15	30
368	Antonio López Cordón		32,5	65 60	140	25 25	25 25	16 23
369	Felix Calvo Sanabria	1 41,5	42,5	70	l54	15	25	20
37) 371	José Ernesto Beluda Oleina	35	45	70 ee s	150	15	25	27
372	Pedro Correa Rubiño	35 -22	35	62,5 62	137,5 139	25 27	30 25	12 17
373	Marcos Rodriguez Garcia	1	29	87	145	2;	25	17
374	Feliciano Rodriguez Falagán	1 40	26	65	131	20	25	25
375 376	Máximo Puerta y Ochoa	31 43	32 45	71 52	134 150	20 95	25	27
377	Garcilaso Lama Calvo	30	30,5	70	130,5	25 20	30 25	16 26
1		,	I - 3,5	ı '*	100,0	į <sup>20</sup>		l ≕

March   Marc			Pustuacica	Total		SERVICIOS NTERINO		FECHA	PBOVINCIA
70		TOTAL		LIARES	Aflos	Messes	Dipe	DEL NACIMIENTO	1
10		70 73 72	54 57 40	254 254 254	2 3 3		10 »	15 Junio 1908. 18 Julio 1989. 5 Enero 1984	León. Huelva. Cáceres
68		60) 70 76 70	31 21,5 45,5 42	254 254 253,5 250,5	2 2 2	4	20 9	16 Enero 1905	Granada, Badojoz, Granada, Teruel, Zamora,
11		63 65 73	49.5 33,5 21 38,5 66	257,5 253,5 253,5 253,5 253	<b>3</b> 9	8	9 9 9	8 Noviembre 1907	Valencia, Ovædo, Málaga,
71		71 71 68	45,5 34 29 32	252,5 252,5 252,5 252	р Б 8	9 9	21 > >	15 Mayo 1902	Guadalajara, Burgos, Málaga, Sevilla
1		71 71 72 67	38 55.5 44,5 41	252 251,5 251,5 251	2 5 5	11 *	11 3 14	30 Abril 1893. 2 Mayo 1906. 10 Junio 1901. 14 Mayo 1897.	Jaén. Valencia. Valencia. León.
72			50 42 39 39	251 251 251 251	3 3 3	-	1	25 Marze 1999 20 Septiembre 1908	Alicante,   Madrid.   Valencia.   Valencia.   Las Palmas.
14	-	70 72 70 61	33,5 50,3 10 41	250,5 250,5 250 250	э	8	19 25	4 Noviembre 1391 27 Diciembre 1395 17 Noviembre 1907 2 Diciembre 1399 9 Octubre 1906	Zaragoza   Gviedo.   Caceres,   Toledo.   Avila
1	-	74 65 73 70	45 40 27,5 20	250 250 250 250		0 0 0	3 3 5	19 Septiembre 1898 19 Abril 1905. 12 Octubre 1904. 16 Abril 1906.	Oviedo. Santiago. Valencia. Zamora.
To   Au   Au   Au   Au   Au   Au   Au   A		73°. 71 70 68	61 41 42 41	249 249 249 249	3 3 3 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	4 9 9	7 6	31 Julio 1908	Málaga, Málaga, Navarra, Córdobs, Volencio
10   248   247   248   247   248   247   248   247   248   247   248   247   248   247   248   248   247   248   248   247   248   247   248   248   247   248		71 73 71 70	40,5 40,5 29,5 29,5	245,5 24 ,5 248,5 248,5		5 9	20 23	10 Agosto 1896. 13 Mayo 1904 25 Noviembre 1905. 1 Julio 1901. 6 Abril 1903.	Las Polmas. Avila. Guadalojara. Orense. Santiago
173		71 73 74 68	50 46 30 69	248 248 243 243		* - * * * * * * * * * * * * * * * * * *	12	14 Agosto 1905 31 Agosto 1908 6 Diciembre 1904 14 Mayo 1909	Madrid. Tarragona. Soria. Tarragona.
41,5 247,5 247,5 7 Marzo 1905. Granada.  78 39,5 247,5 7 Marzo 1905. Granada.  79 28 247 247 8 18 24 7 Febrero 1909. Málaga.  70 42,5 247 8 18 21 Septiembre 1901. Valencia.  71 37 247 9 19 Julio 1998. Granada.  73 42,5 246,75 7 8 12 20 Mayo 1998. León.  74 42,5 146,5 1 Noviembre 1901. León.		73 74 70 73	40 27,5 51,5 43	248 248 247.5 247,5		3	3 3 3 7	25 Euero 1908. 17 Mayo 1905. 18 Agosto 1908. 24 Dictembre 1898. 2 Noviembre 1907.	Barrelona. Valencia. Oviedo. Zaragoza. Santa Cruz do Tonorillo.
71 37 247 6 9 19 Julio 1998		66 78 65 67	41,5 39,5 28 30	247,5 247,5 247 247	9 9 9	11	24 18	23 Mayo 1907.  7 Marzo 1905.  26 Febrero 1909.  7 Eebrero 1902.  21 Scutiembre 1901.	León. Granada. Málaga. Zamora. IValencio
25 246 5 6 Diciembre 1906		71 65 73 73	37 36,75 42,5 40	247 246,75 246,5 246	0 79 8	11	12	19 Julio 1998	Granada.   Avila.   León.   Zanora.   Logreño

<u> </u>	exo unico.—Pagnia 314 20	P	UNTUACIO	N		PI	UNTUACIO	ON
N distance (	NOMBRES Y APELLIDOS	EJERCICIOS PROVINCIALES		TOTAL	COMISIONES CENTRALES			
de Çadon	AUMBRES Y 13 MARIA	Primer ej projejo	Segundo ejercicho	Tarcer ejercielo		Primer cjeroleio	Segando ejercicio	Tercer ejercioio
5000122345 0788001223 4566789901 23446007800 011234567 89001233456789001 23444444444444444444444444444444444444	D. Eusebio Ortiz de Urbina Froncoso.  Angel Trinchán Terrén.  José María Toledano Bonilla.  Francisco Velasco Morales.  José Martínez Carné.  Tomás Centeno Moreno.  Salvador Roldán Galán.  Artenio M. Herrero Lozano.  Antonio Pérez Trespuentes.  Antonio Aranda Luchena.  Antonio Peralta Diaz.  José García Alonso.  José García Alonso.  José García Alonso.  José Ramón Alvarez Gorcía.  José García González.  Juan García-Nuero García-Batana.  Vicente Albanis Pastor.  Jesús Navarro Pérez.  Emillo Jimeno Jaurrieta.  Dimas Hernández García.  Eloy Pedrajas Riballo  Rosendo Molina Palaci.  Francisco Martínez Bisbal.  Atanasio García García.  José María Rías García.  José Moreno Palli.  Raíael Estrada López.  Vicente Torres Silvestre  Moisés Cadierno Fernández.  Agustín de las Heras Nuño.  José María García García.  Bousé María García García.  Bousé Araría García García.  José María García García.  Manuel Díaz Prieto.  Sebastián Góngora Ortiz.  Fernendo Reyero Ruíz.  Eduardo Barbeito Luna.  Evaristo Soria Cruz.  Alfonso García Cué.  Senén Rodríguez Caveda.  Julido Villanneva Aparicio.  Sebastián Sánchez Uralde.  Cesáreo Moreno Esteve.  José Quevedo Rudríguez.  Julida Martínez San Pedro.  Fernando Granel Jorge.  Vicente Martínez San Pedro.  Fernando Granel Jorge.  Vicente Martínez San Agustin.  Antonio Cerdá García.  Eduardo Martín Ortega.  Bienvenido Fernández Díaz.  Eduardo Rodrígo Mendo.  Celestino Semper Taules.  José Antonio Vicente Rodríguez.  Luis Oriol Cuadral.  Bienvenido Fernández Díaz.  Eduardo Martín Ortega.  Pedro Rodrígo Mendo.  Celestino Semper Taules.  José Antonio Vicente Rodríguez.  Luis Oriol Cuadral.  Bienvenido Fernández Díaz.  Salvador Jiménez San Agustin.  Antonio Cerdá García.  Eduardo Martín Vicales.  Francisco Perucho Vallejo.  Manuel Gruña Gómez.  Antonio Rodríguez Pazos.	33 30,5 40 30 43 19 23 26 41	39 28 7 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	75 67 67 65 66 66 66 67 75 55 66 62 77 85 77 65 86 86 85 87 65 86 86 87 85 86 87 85 86 87 75 85 86 86 87 85 87 85	129 139,5 5 129 139,5 5 129 139,5 5 129 139,5 5 129 130 149,5 5 129 130 149,5 5 129 130 149,5 5 129 130 149,5 5 129 149,5 5 129,5 12	265555535555555555555555555555555555555	## ## ## ## ## ## ## ## ## ## ## ## ##	25.137.5%7.15.67.77.9%5.5%.437.55.06.5%.25.5%.25.25.25%.25%.25%.25%.25%.25%.

				- 5	SERVICIOS	. <del></del>		
1	<b>P</b> OTAL	Puntasción	TOTAL	Į I	STERING	S	FECHA	PROVINCIA
		del expoliente	GENERAL	A.Zion	Messes	Dias	DEL NACIMIENTO	DONDE ACTUABON
	73 763 2 57 77 76 77 77 76 60 77 77 77 77 77 77 77 77 77 77 77 77 77	,	5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	1500 1	Merce 472 986 5 51 109 62 9843 6 3 101 731 598 3 5 8652 59	Dia 24 7 9 4 6 27 23 22 1 5 0 26 5 10 2 10 2 10 2 10 2 10 2 10 2 10 2 10	14 Agosto 1905	Logroño, Zaragoza, Guadalajara. Granada. Barcelona. Oviedo. Córdoba. Teruel. Madrid. Cindad Regi. Alicante. Pontevedra. Córdoba. Oviedo. Granada. Córdoba. Toledo. Sevilia. Valencia. Navarra. Salamanca. Córdoba. Valencia. Valencia. Valencia. Soria. Valencia. Gerona. Oviedo. Valencia. Gerona. Oviedo. Valencia. Zamora. Guadalajara. Cádiz. Pontevedra. Málaga. Cindad Real. Barcelona. Cáceres. Oviedo. Badajoz. Navarra. Logroño. Oviedo. Toledo. Valencia, Navarra. Valladolid. Teruel. Zamora. Pontevedra. Alicante. Lérida. Oviedo. Zaragoza. Alicante. Lérida. Oviedo. Zaragoza. Alicante. Lérida. Oviedo. Valencia. Pontevedra. Huesca. Jaén. Orense. Valencia. Pontevedra. Huesca. Joén. Orense. Valencia. Pontevedra. Huesca. Joén. Orense. Valencia. Pontevedra. Oriedo. Kulencia. Valencia. Pontevedra. Oriedo. Murcia. Valencia.
	72 63	44,5 43	239 239	5	D D	a 4	1 Enero 1910	Sevilla

<u>-</u>		P	UNTUACI(	NO		Pt	INTUACIO	N
<u>fara⊕e.</u> de	NOMBRES Y APELLIDOS	EJERCIO	CIOS PROVI	NCIALES	TOTAL	COMISIONES GENTRALES		
st lon		Pruses ejerciano	Seguado el er ctare	Tercer afercient		Prime: e)ere cia	Yegundo Oranulaco	Terce
449 450	D. Anastasio Reviriego Martin	36 32	36 22	62 75	1 <b>34</b> 129	25 25	25 25	13
45 l	Bernardino González Garcia	35	29	61	125	25	25	23
452	Teófilo Rubio Calzon	34,5	30	64	128,5	24	25	25
453	Chemente Esteban Navalón	32 40	23 40	75 80	130 160	· 25 25	25 25	22 v
454 (	Ricardo Castán Vidal	25	40	75	140	25	25	21
453	Antonio Vila Gimbernat	29,5	10	จั <i>จ</i> ี	140,5	21	25	25
4.5 -	Julian Breton Vallejo	25	18	59	i 12	18	25 25	25 80 £
458	Trinidad Tapia Siria	23	32	65	120	18 25	20 20	28 \$
450	José Jiménez Fernández	35 23	31 25,5	65 70	131 129.5	25	20 25	17
400 461	Saturnino Mendieta Garcia	30	25	60	115	25	25	23
462	Julian P. Hernandez Nu'z	40	37	48	125	25	25	22
463	Bernardo Marcos Hurtado	20	35	75	130	25	25	23 24
464	Miguel Catala Lopez	25 35	30 35	80 80	135 150	25 15	25 25	25
465 486	Francisco Ramia Querol. Aurelio Rodriguez Vega	31	39	66	136	25	30	10
467	Carles Vázquez Bames	32,5	35,5	60	728	25	25	19
468	Santos Paz Infante	28	27	67	122	25	25	24
469	Martin Escribano Goñi	32 30	38 29	68 60	128 119	25 30	20 15	27 <b>\$</b> 26 <b>\$</b>
470	Francisco Celmo Felipe Leopoldo de Coca Vélez	35	27,5	78	140.5	16	25	25
$\begin{array}{c} 471 \\ 472 \end{array}$	José Fornés Roselló	25	30	56	111	13	25 f	29 🖥
473	Domingo Nieto Rodriguez	30	31	63	124	25	25	22
474	Luis Toimil Ferrer	4 t 45	32 25	60 69	133 139	25 25	25 25	20 17
475	Celedonio Villagarcía Gómez	43	32	75	160	25	25	17
473 477	Aurelio García González	35	36	75	144	25	25	23
478	Alfredo Llop Bielsa	40	20	4-5	105	25	30	18
479	José Maria Cepero Muñoz	25	29	77,5	131.5	25 25	25 25	17 25
480	Francisco Rodriguez Collantes	30 30	<b>3</b> 0 <b>3</b> 7	57.5 63	117,5 130	20 25	30	12
451 452	Valeriano Ayuga Sánchez	25	žò	65	120	30	25	18
453	José García Castilla	30	35	80	145	25	25	20
454	Francisco García García	42	17 26	€0 72	$\begin{array}{c} 119 \\ 125 \end{array}$	25 25	25 j 25	24 17
465	Emilio Rubí Villanueva  Modesto Rico García	$\begin{array}{c} 27 \\ 23 \end{array}$	20 29	8â	138	25	30	18
486 487	Juan A. Garces Medrano	30	35	65	130	25	25	20
458	José Benjamin Suárez Fanjul	25 .	29	70	124	20	2.5	. 25
489	Amadeo Lónez Bello	33	20	85	138	25 25	25 25	15 1 14.
490	Ciriaco Fambrina Hernández Fernando García García	39 13	35 25	70 85	144 123	25	$\frac{20}{20}$	27
491 492	Floriano García López	42	42	50	134	20	25	13
193	Enrique Barreiro Piñeiro	33	83	77	143	25	25	) a=
494	Dionisio Martin Fresnillo	45 41	40 27	40 70	125 138	20 20	25 25	25 25
495	Lidio Ramirez Díaz de Geras Leónides Dominguez González	30	37	65	132	20	25	25
495 497	Leopoldo Fortea Gómez	28	28	70	126	25	20	25
498	Emilio Basanta Alvarez	31	35	68	134	25	25	20
499	Josús Dominguez Mayoral	48	41	29	118 126	19 25	25 25	30 21
5:IO	Baldomero M. Fraile Castiblanco	21 39	90 21	75 83	143	15	25	25
501 - 502	Celso Galván Rodríguez	28	29	58	115	25	20	23
503	Nicolas Hernandez Cruz	50	45	25	120	23	25	25
504	Ramon Montes Zamora	35	25 40	65 38	125 114	25 21	20 25	27 25
505	Leandro Ayuso Ortega	36 22	29	72,5	123,5	30	25	15
500 507	Manuel López Rieives	35	25	65	125	25	15	25 🚹
503	Manuel García Tena	37	36	60	133	25	20	25
500	Abdon Figuerola Mestres	28	31	56	115	20	25 15	25 25
510	Juan Fernández Pérez	35 30	33,5 35	51 75	119.5 140	$\begin{array}{c} 30 \\ 25 \end{array}$	15 25	$\frac{25}{20}$
511 ·	Francisco Fernando Torres	30	35	85	150	25	30	17
513   514	Juan Manuel Garcia Diez	27	36	65	128	17	25	25
515	Melquiades Lacasa Deza	29	27	50	106	25 25	15 25	30 10
516	Ramon Gomez Sanchez	25 31	29 . 27	81 70	135 128	25 25	25 25	20
517	Eliseo Valero Vega	31	34	70	135	25	25	23
518	Julian Ciones Englitolistics	ı		1	ł	<b>;</b> 1	1	: \$

Contra las adjudicaciones provis onales de luçares en la presente lista y sus detalles do puntuación, nombres y apetidos, podrán los interesades la fecha de aparición en la Gacera de Madeid de los últimos lugares de la lista, según previene ha Reales órdenes de convocatoria y de 23 de

<b></b>	Ual	ceta de ma	(110110)				1	
-		1			SERVICIO	S		
Į		Partuzción					İ	
Í			TOTAL	, i	NTERIN	9 S	FECHA	PROVINCIA
ě	TOTAL	grevia	3585841		i	1	DEL NACIMIENTO	DONDE ACTUARON
Į		de axpedient-		Año:	Meste	Dias		
į						ļ		
] }	3 <b>3</b>	42	239	ď	į »	7	5 Diciembre 1902	Avila.
ı	69 73	41 41	239 2 <b>3</b> 3	» 1	2 8	20	6 Junio 1907 26 Junio 1905	Oviedo.
	74	36,5	239	î	3	26	28 Julio 1902	Oviedo.
	72 50	37 29	239 239	} ₽	3 3	8	23 Noviembre 1903	Madrid. Valencia
]	71	28	239	•	s	0	28 Octubre 1899	Oviedo.
1	71 68	63,5 58,5	238.75 233,5	<b>∌</b> ≫	8	13	18 Mayo 1906 19 Junio 1908	Gerona.
Į	73	45	238	<b>"</b> 2	3	28	2 Septiembre 1903.	Almería.
į	73 67	34	238	\$	6	29	11 Agosto 1907 16 Marzo 1907	Cáceres. Guadalajare
Ê	73	41,5 50	238 238	3 3)	) ))	16	29 Noviembre 1906	Madrid.
1	72	41	233	, s	»	8	15 Marzo 1909	Valladolid.
ļ	73 74	35 20	238 238	9 2)	, n	B S	13 Enero 1907. 9 Febrero 1892	Valencia. Valencia.
į	65	23	238	n		9	2 Abril 1907	Valencia.
- !	65 69	36,5 40,5	237,5 237 5	2 2	2	6 11	17 Abril 1908 10 Enero 1907	León. Málaca.
Í	74	41.5	237,5	ī	'n	7	30 Julio 1897	Santiago.
- 1	72 71	37,5 47,5	237 5 237,5	. 1	8	29 21	7 Diciembre 1906	Navarra. Zaragoza.
- 1	67	30	237.5	D *>	4	23	7 Mayo 1907	Cindad Real.
- 1	67 72	59,5	237,5	5			26 Abril 1908	Alicante.
- 1	70	41,5 34	237,5 237	2	) b	j 9 i 14	29 Septiembre 1908	Valladolid   Orense.
1	67 67	31 20	237 237	1	4	19	. 3 Marzo 1905	
١	73	20 20	237	, 1	1	22 15	7 Marzo 1904	Zamora. Salamanca.
1	73	59	237	3	D .	9	17 Mayo 1908	Barcelona.
i	67 70	38,5 49,5	237 237	1 1	6 2	5 23	5 Junio 1907	Granada. Granada.
- 1	€7	40	237	9	5	ii	128 Octubre 1897	Oviedo-
- 1	73 70	44 22	237 237	8	<i>3</i>	9	27 Junio 1907	Toledo. Granada
	74	43.5	238,5	4	4	16	24 Julio 1898	l Burgos.
	67 73	44,5 25,5	236 5 236,5	4 2	3 1	27 25	5 Marzo 1896 1 Febrero 1902	
- 1	70	36,5	236.5	ī	3	3	31 Marzo 1903	Logrono. Soria.
- 1	70	42,5	236,5	D		n	31 Enero 1909	Oviedo. Orense.
ĺ	65 64	33,5 28	236,5 236	s I	•	) 10	8 Agosto 1903	Zamora.
	72	4I	236	ð	4	1	22 Agosto 1904	Toledo.
- [	71 50	31 42,5	236 235,5	3	, ,	9	17 Diciembre 1907 28 Octubre 1902	Pontevedra.
ł	70	40,5	235,5	1	6	14	1 3 Octubre 1899	Burgos.
1	70 70	27 <sup>'</sup> 3 <b>2,</b> 5	235 234,5	2	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	20	27 Marzo 1900 1 Noviembre 1894	Zamora. Oviedo.
1	70	38,5	234,5	ð	7	4	29 Febrero 1908	Teruel.
	70 74	30,5 42	234,5 234	,	' '	! !	17 Mayo 1905 1 Febrero 1903	
- 1	71	37	234	8			27 Febrero 1907	Madrid.
- 1	65 70	26 48,5	234 233,5	3	* .	\$	2 Febrero 1906	Cáceres.
- 1	73	405	233,5	3	8 7	. 6 29	5 Febrero 1906	Las Palmes
-1	72 71	36,5	233,5	•	. 1	11	30 Septiembre 1905	Navarra.
1	70	48,5 40	233,5 233,5			,	13 Marzo 1907 12 Julio 1902	Lérida.
i	66 70	42 30	233	<b>!</b>	8	14	122 Noviembre 1908	Toledo.
ĺ	70 70	30 47,5	233 232,5	,	7	) )	15 Mayo 1908 6 Abril 1900	Tarragona.
. ]	70	43	232,5	;			20 Abril 1908	Santa Cruz de Tenerio
J	70 72	22,5 10	232, <b>5</b> 232	2	*8	9 17	12 Noviembre 1889	
j	67	37	232	2	2	29	28 Noviembre 1904	Valladolid.
ı	70 60	56 37	232 932	. 1	11	17	10 Diciembre 1904	Huesca. Zaragoza.
ı	70	34	232 232		• '	28 \$	31 Agosto 1904	Madrid.
ı	73	24	232	,	•	8	30 Noviembre 1908	
ij	1	•	'	•	•	•	•	(Continuity)

presentar regianaciones, si hubiere lugar, ante la Girección general de Primera en selanza en el término de quince d'as naturales, contados desdigaro último.—Madrid. 18 de Agesto de 1930 — El Director general, P. A., M. Pozo.

Zamora número 8, de guarnición en Eugo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 13 de Agosto de 1930.—El Capitán Juez instructor, Ricardo Areñas.

JG--2546

#### 5.416

DOMINGUEZ MARTINEZ, Antonio; hijo de Desiderio y de Jesusa, natural de Porriño, Ayuntamienito de idem, provincia de Pontevedra; avecindado áltimamente en su pueblo, cuyas señas personales se desconocen; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería de Melilla número 50, D. Lucio Martin Maestro, que reside en el cuariel de Santiago, de esta plaza, a responder de los cargos que le resulten en el expediente que contra el mismo se instruye por faltar a concentración bajo apercebimiento que de no efectuarlo será declarado rebeldo. — Melilla, 14 de Agosto de 1930. — El Teniente Juez instructor, Justo Martin.

JG-2548

#### 5.417

MEBNANDEZ FERNANDEZ, Juan; hijo de José y María, natural de Málaga, de estado soltero, profesión marinero, de veintiséis años, siendo sus señas personales las siguentes: frente ancho, pelo rubio obscuro, cejas al pelo, ojos regulares, color de los ojos azules, natiz recta, boca regular, labios finos, barbilla saliente y estatura regular, y como señas particulares tiene un taluaje en ambos brazos un barco con las iniciales C. L. en medio de tataje; domiciliado en el Puerto de La Luz; procesado por el delito de polizonaje; comparecerá en término de treinta días unie el señor Juez instructor Teniente coronel de Infanteria de Marina D. José Fernández Teruei, en la Comandancia de Marina de Las Palmos de Gran Canaria, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa será declarado rebelde.—Las Palmas, 16 de Agosto de 1930.—El Juez instructor. José Fernández.

JM---2576

### 5.418

FERNANDEZ INCOGNITO, Francisco; hijo de Manuela, natural de Estrambasaguas, Ayuntamiento de Guntin, provincia de Luge; procesado por haber faltado a concentración, comparecerá en el término de freinta días ante el Juez instructor D. Ricardo Areñas Molina, del Regimiento de Infanteria Zamora, número 8, de guarnición en Lugo, bajo apercibimiento de ter declarado rebelde.—Lugo, 13 de Agesto de 1930.—El Capitán Juez instructor, Ricardo Areñas.

JG-2544

#### 5.419

FERNANDEZ MARTIN, Manuel, (a) "El Hueso" y "El Berja"; hijo de José y de Maria, natural de Berja (Almeria), de estado soltero, sin profesión, de veinte años, tiene una cicatriz en la frente y varios tatuajes en el brazo izquierdo; domiciliado últimamente

en Barcelona, calle Montserrat (posada de Nápoles); procesado por hurto; comparecerá en término de veinte días ante el señor Juez instructor permanente de la Comandancia de Marina de Barcelona y de la causa número 2 de 1930, istruida por hurto, Teniente Auditor de primera clase de la Armada D. Mariano Moneu y Ceresuela, bajo apercibimiento de que si no efectúa su presentación en el plazo señalado, será declarado rebelde. — Barcelona, 19 de Agosto de 1930.—El Juez instructor, Mariano Moneu.—El Secretario, Francisco Escayola.

JM—2567

5.420

FERNANDEZ TUERO, Arcadio; hijo de José y de Aniceta, folio 8/1930, domiciliado últimamente en Argüero, provincia de Oviedo; comparecerá en término de treinta dias ante el Juez instructor, Ayudante de Marina de Villaviciosa, D. Antonio Breijo Aza, para hacer sus descargos en causa por prófugo, instruido por falta de presentación en la Comandancia de Marina de Gijón, el dia 2 de Enero del año actual, para su ingreso en el servicio de la Armada; bajo apercibimiento de que en el expresado plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletin Oficial de la provincia de Oviedo, no se presente será declarado rebelda.—Villaviciosa, 18 de Agosto de 1930.—Antonia Breilo.

5.421

JM - 2561

FERNANDEZ VIÑA, José; hijo de José y de Carolina, natural de Santa Marina, Ayuntamiento de Antas de Ulla, provincia de Lugo; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez Instructor D. Ricardo Areñas Molina, del Regimiento de Infanteria Zamora, número 8, de guarnición en Lugo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 13 de Agosto de 1930.—El Capitán, Juez instructor, Ricardo Areñas.

JG—2543

#### 5.422

FERRER YERNS, Vicente; número 33 del reemplazo de 1918, de este Trozo, hijo de Bartolomé y de Catalina, natural de Formentera, de estado soltero, de treinta y dos años de edad; comparecerá en el término de noventa días, a contar desde la publicación de este edicto, ante el señor Juez instructor de la Ayudantia de Marina de Ibiza, Alférez de Navio de la E. R. A., D. Rafael Merita Martinez, a fin de notificarle la resolución recaida en la causa número 299 de 1929, que se le instruía por deserción de buque mercante.—Ibiza, 12 de Agosto de 1938.—Rafael Merita.

JM---253**6** 

#### 5.423

FINAU MARTINEZ, Miguel; hijo de Manuel y Manuela, natural de Paredes, Ayuntamiento de Ribas de Sil, provincia de Lugo; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. Ricardo Areñas Molina, del Regimiento de Infanteria Zamora, número 8, de guarnición en Lugo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo 13 de Agosto de 1930.—El Capitán, Juez instructor, Ricardo

JG---2547

5.424

GARCIA BARRIOCANAL, Lorenzo; hijo de Carlos y de Ignacia, natural de Robredo Temiño (Burgos), de estado soltero, profesión comerciante, de veintiún años de edad; domiciliado últimamente en Robredo Temiño, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Rocluta de Burgos para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos, ante el Juez instructor Capitan de Infantería don Fernando Iturralde León, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 18 de Agosto de 1930.—El Juez instructor, Fernando Iturralde,

JG--2520

#### 5.425

GARCIA DIEZ, Florián; hijo de Manuel y de Felicita, natural de Pechón Val de San Vicente (Santander), profesión comerciante, de veintidos años de edad y cuyas señas personales son desconocidas; domiciliado últimamente en la Habana (isla de Cuba), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta da Torrelavega para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta dias en Burgos, ante el Juez instructor Coronel de Infanteria don Ricardo Rey Castrillón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 18 de Agosto de 1930.—El Juez instructor, Ricardo Rey.

#### 5.426

GARCIA GONZALEZ, Ricardo; hijo de Andrés y de Serafina, natural de la Serna, Ayuntamiento de Pie de Concha, provincia de Santander, de veintiún años de edad; domiciliado últimamente en la Serna (Santander), y sujeto a expediente por faltar a concentración a la Caja de Recluta de Torrelavega para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta dias en Santander, ante el Juez instructor D. Severiano González Fernandez, Teniente de Caballería con destino en el Depósito de caballos sementales de la sexta Zona pecuaria de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santander, 12 de Agosto de 1930.—El Teniente Juez Instructor, Severiano González.

JG--2558

#### 5.427

GARCIA MARTIN, Benito; hijo de Benito y de Matilde, natural de Don Benito, Ayuntamiento de idem, provincia de Badajoz, de estado soltero, profesión estudiante, de veinte años de edad; estatura 1,580 metros, color samo, pelo rubio, cejas al pelo, ojos castaños, nariz aguileña, boca regular.

barba ninguna, señas particulares nin-guna; domiciliado últimamente en Pantoja, provincia de Toledo; procesado por el delilo de deserción calificada; comparecerá en el término de treinia dias antel el Teniente Juez instrucior de la primera Legión del Ter-cio D. Julian Gallego Porro, residente en el Cuartel Hipódromo (Melilla), bajo apercibimiento que de no efectuarlo asi, será declarado rebelde.— Melilia, 12 de Agosto de 1930.—El Juez instructor, Julian Gallego.

JG---2581

#### 5.428

GOMEZ CID, Domingo; hijo de Manuel y de Julia, natural de Barcelona, de estado soltero, de diez y nuevo años de edad, profesión marinero radiotelegrafista de la Armada, cuyas sehas personales son las siguientes: pelo castaño, color pizmentado, ojos castaños, barba regular, peso 50 kilogramos, perimetro torácico 94 centimetros; a cuyo individuo cito y emplazo para que en el plazo de treinta días haga su presentación en el Juzgado de la Escueia de Acronautica Naval, sito en el crucero "Rio de la Plata", ante el Juez instructor Alférez de navio de la Armada D. Manuel Rivera Almagro, para responder a los cargos que resultan en la causa que se instruye por el delito de deserción, apercibiéndole que de no efectuarlo será declarado en rebeldia. A la vez ruego a las Autoridades, tanto civiles como mili-tares procedan a la busca y captura del individuo de referencia, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición.
Barcelona, 21 de Agosto de 1930.—El
Juez Instructor, Manuel Rivera.

JM—2568

#### 5.429

GONZALEZ, José; bijo de Socorro, natural de San Clodio de Rivas del Sil, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión camarero, de veintiocho años. Señas personales: cuerpo regular, ojos, cejas y pelo castaños; frente, nariz y boca regulares; color sano, barba corriente; señas particulares, ninguna, domiciliado últimamente en Bilbao, calle de Zugastinova, número 7; procesado por el delito de de-serción mercante; comparecerá en término de treinta días ante el Juez Instructor, Comandante de Infanteria de Marina D. José Bugallo Luna, en la Comandancia de Marina de Vigo; bajo apercibimiento que si en el plaso indicado no comparece será declarado rebelde.--Vigo 11 de Agosto de 1930 .- Bugallo,

JM---2557

#### 5.430

GONZALEZ CABANES, Atilano; hi-o de Automo y de Rosa, natural de Sargadelo, Ayuntamiento de Corvo, provincia de Lugo; procesado por baber faltado a concentración; compa-recerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. Ricardo Arehas Molina, del Regimiento de Infantería Zamora, número 8, de guarnición en Lugo; bajo apercibimiento de ser declarada mande Lugo. 13 de Acosto de 1930.-El Capitán, Juez instructor, Ricardo Areñas.

JG-2540

#### 5.431

GONZALEZ PAVIA, Eulogio; hijo de Francisco y de Casimira, natural de Bezares (Logroño), de veintidos años de edad, domiciliado últimamente en Buenos Aires (República Argentina), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluia de Logroño para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del termino de treinta días en Burgos, ante el Juez instructor, Comandante de Ca-ballería D. José Maria Romeo Sigler; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.-Burgos, 9 de Agosto de 1930.—El Juez instructor, José María Romeo.

JG-2528

#### 5.432

GRAU PICO, Josquin Trinitario; hijo de Rafael y de Inés, natural de Benasau, Ayuntamiento de idem, provincia de Alicante, de estado soltero, profesión camarero, de veintisiele años. Señas personales: cuerpo regular, ojos pardos, ceias castañas, pelo castaño, frente ancha, nariz mediana, boca regular, color moreno, barba poblada; parliculares, ninguna; domiciliado últimamente en Cádiz, calle Plocia, nú-mero 1; procesado por el delito de deserción mercante; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante de Infantería de Marina D. José Bugailo Luna, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Vigo; baio apercibimiento que de no presentarse en el plazo que se le señala será declarado rebelde.—Vigo, 11 de Agosto de 1930.—José Bugallo. JM---2558

#### 5.433

GRANE NAVARRO, José; hijo de Francisco y de Rosa, natural de Sarria, provincia de Barcelona, de veintiséis años de cdad, y cuyas señas personales son: estatura 1,600 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, sin señas particulares; domiciliado áltimamente en Lérida y sujeto a expediente por deserción; comparecerá dentro del término de treinta días en Lérida, an-te e lluez instructor D. Francisco Giné Gil, Capitán de Infantería con destino en el Regimiento de Navarra, número 25, de guarnición en Lérida; baio apercibimiento de ser declarade rebelde si no lo efectúa.—Lérida, 11 de Agosto de 1930. — El Juez instructor, Francisco Giné Gil.

JG---2575

#### 5.434

GUERRERO AGUDO, Eugenio: hijo de Pedro José y de Josefa, natural de Acered, Ayuntamiento de idem, pro-vincia de Zaragoza, de estado soltero, profesión molinero, de veinticuatro años de edad, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba creciente; de-

miciliado últimamente en Acered, provincia de Zaragoza; procesado por el delito de deserción calificada; comparecerá en el término de treinta dias ante el Teniente, Juez instructor de la primera Legión del Tercio, D. Julián Gallego Porro, residente en el Cuartel del Hipódromo, de Melilla; bajo apercibimiento que de no verificarlo así, será declarado rebelde.—Melilla, 12 de Agosto de 1930.—El Juez instructor, Julián Gallego.

IG—2584

#### 5.435

GUTIERREZ BUENO, Luis; hijo de José y de María, natural de Ohones Ayuntamiento de Minas, provincia de Almería; de estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años de edad. de estatura 1,676 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos grandes, nariz reguiar, barba escasa, sin señas particu-lares; domiciliado últimamente en su pueblo y procesado por deserción; comparecera en el término de treinta dias ante el Teniente Juez instructor del regimiento de Infanteria San Fernando, número 11, D. Joaquin Miranda Cardeira, residente en Alcazarquivir, bajo aperciblmiento que, de no efectuario será declarado rebelde.— Alcazarquivir, 12 de Agosto de 1930. El Teniente Juez instructor, Joaquin Miranda.

JG-2526

#### 5.436

IBORRA LLORENS, Francisco; hije de Jaime y de Rosa, natural de Nu-cias (Alicante), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidos años de edad, de estatura 1,675 metros, sin señas particulares; domiciliado última-mente en dicho pueblo y procesado por baber faltado a concentración; comparecerá en el termino de treinta días ante el Capitan Juez instructor del regimiento de Artillería de costa número 3, D. Carlos Avalos Jorquera, residente en Cartagena, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será de-clarado rebelde.—Cartagena, 18 d4. Agosto de 1930.—El Capitán Juez instructor, Carlos Avalos.

JG-2579

#### 5.437

1GLESIAS PONCE, Francisco; hije de Manuel y de Maria Josefa, natural de Villaobacin, Ayuntamiento de Caurel, provincia de Lugo, de veintidés años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,690 metros; domiciliado últimamente en La Habana y sujeto a expediente por haber fallado : concentración a la Caja de Recluta de Valdeorras, número 105, para su des tino a Cuerpo; comparecerá, dentre del término de treinta dias, en Lara-che ante el Juez instructor D. Roque Casasnovas Lasala, Teniente de Inge-nieros con destino en el Batallón de Ingenieros de Temán, destacamento de Larache, de guarnición en Lara-che; bajo apercibimiento de ser de clarado rebelde si no lo efectua.--Larache, 17 de Agosto de 1930.—El Jue-instructor, Roque Casasnovas. JG---2579

#### 5.438

LLATA PANCORBO, Lorenzo; hijo de Lorenzo y de Rosario, natural de Santander, de estado casado, profesión marinero, domiciliado últimamente en Santander; procesado por el delito de deserción mercante; comparecerá, en término de treinta dias, ante el Juez instructor Comandante de Infanteria de Marina D. José Bugallo Luna, en la primera Comandancia de Marina de Vigo; bajo apercibimiento que, de no presentarse en el plazo que se le señala, será declarado rebetde .--Vigo, 11 de Agosto de 1930.-El Juez. instructor, José Bugallo.

JM--2560

#### 5.439

MALLAINA CAMPO, Antonio; hijo de Manuel y de Fidela, natural de Alvianecha, provincia de Burgos, de estudo soltero, profesión jornalero, de veintión años de edad, cuyas señas personales son: pelo y cejas negras, nariz aguileña, boca regular, frente espaciosa, ojos regulares; domiciliado ultimamente en la República Argentina; procesado por la falta grave de incorporación a filas; comparecera, en término de treinta dias, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Bailén, número 24. D. Isaac Villa Moreno, de guarni-ción en Logroño; bajo apereilimiento que, de no comparecer, será declara-do rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.—Logroño a 4 de Ju-nio de 1930.—El Comandante Juez instructor, Isaac Villa.

JG-2538

#### 5.440

MARAFIOTI BRIZI, Francisco; nafural de Bianco Nuovo (Italia), de estado soltero, profesión jornalero, de vemiicuatro años, sujeto a la causa munero 141 de 1930, por polizonaje, domiciliado últimamente en Barcelona y Arrecise; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juzgado de instrucción de la Ayudantía de Marina de Lanzarote.—Arrecife, 14 de Agosto de 1930 .- El Juez instructor, Andrés Cla-

JAI - 2564

#### 5.441

MARITURIOR TORARTO, Domingo; lujo de Santiago y de Amalia, natural de Santander, de veintitrés años de edad, estado soltero, profesión marinero, estatura 1,650 metros y 90 centimetros de perimetro torácico; señas personales las siguientes: ojos casta-nos, nariz regular, barba tiene, color pigmentado; sabe lecr y escribir, domiciliado últimamente en el cuartel de Marinería de este Arsenal; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor Capitán de Marina D. José Picallo Gabeiras, en el Juzgado del Parque; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.--Arsenal del Ferrel, 19 de Agosto de 1930.-El Juez estructor, José Picallo.

JM-2584

#### 5.442

MARTIN SIERRA, José; hijo de José y de Amparo, natural de Barcelona, de veinticuatro años de edad, estado soltero, profesión marino de la Armada, estatura 1,570 metros y 53 centimetros de perimetro torácico; señas personales las siguientes; pelo y cejas negros, ojos castaños, nariz agaileña, barba poblada, color blanco, frente espaciosa, aire marcial; domiciliado últimamente en el transporte de guerra "Almirante Lobo"; comparecerá en el término de Ircinta días, ante el Juez instructor Alférez de navio D. Miguel Ruiz de la Puente, en et Juzgado de instrucción del "Almiran-te Lobo"; bajo apercibimiento que, de no efectuario, será declarado en rebel-dia.—A bordo del "Almirante Lobo", en el Arsenal de Ferrol a 13 de Agosto de 1930.-El Juez, instructor, Miguel

JM-2544

#### 5.443

MARTINEZ AYUNDE, Plácido; hijo de Manuel y de Concepción, natural de Villafrompil, Ayuntamiento de Antas de Ulla, provincia de Lugo; procesado por faltar a concentración; comparecerá, en el término de treinta dias, ante el Juez instructor D. Ricardo Areñas Molina, del Regimiento de Infanteria Zamora, número 8, de guarnición en Lugo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 13 de Agosto de 1930.—El Capitán Juez instructor, Ricardo Areñas.

JG-2545

#### 5.444

MORALES GOMEZ, Manuel; hijo de Ginés Morales Carmona y de Josefa Gómez Carrasco, natural de Estepona (Málaga), de treinta y seis años, ca-sado y de profesión jornalero, cuyo actual residencia se ignora; comparecerá en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletin Oficial de la provincia de Máluga, ante el Comandante de Caballería, Juez permanente de la circunscripción de Melilla, D. Ernesto Góniez García, con objeto de prestar declaración y ratificarse en la denuncia presentada contra el Comandante de Infanteria D. Arsenio de Fuentes, por cuyo motivo se instruye procedimiento.—Dado en Me-lilla a 11 de Agosto de 1930.—El Comandante Juez instructor, Ernesto Gómez.

JG = 2570

#### 5.445

NUNEZ LORENZO, Jenare; hijo de Ricardo y de Maria, natural de Pazo, Ayuntamiento de Baños de Molgas (Orense), soltero, de oficio labrador, de treinta años de edad, domiciliado últimamente en América, sujeto a expediente por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Allariz; comparecerá, para su destino a Cuerpo, en el termino de trainta dias, ante el señor Juez instructor Teniente de Artillería con desimo en el Regimiento a pie, número 8, de guarnición en Santiago de Compostela (La Coruña); hajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebeide. Santiago, 10 de Agosto de 1986. El Teniente Juez instructor, José Buiz

JG = 25.51

#### 5,446

PEDRO VICENTE, Rafaer, hijo de Maria y de padre desconocido, natu-ral de Barcelona, de estado sollero. profesión jornalero, de diez y siete años, estatura 1,557 metros, domiciliado últimemente en Barcelona; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinte dlas, anic el duez instructor del Regimiento Dragones de Numancia.—Barcelona, 14 de Agosto de 1930.—El Comandante Juez ias-tructor, José Rimbal.

JG - 2555

PENADO RICO, Higinio; hijo de Manuel y de Josefa, natural de Villorino, Ayuntamiento de Castroverde, provincia de Lugo, de estado soltero, pro-fesión jornalero, de veintidos años de edad; procesado por haber fallado a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el suez instructor D. Ricardo Areñas Molina, del Regimiento infanteria Zamora, aŭmero 8, de guarnición en Lugo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 13 de Agosto de 1939.— El Capitán Juez instructor, Ricardo Areñas.

JG = 2548

#### 5.448

PEREZ CASTRO, Manuel; hijo de Sixto y de Filomena, natural de Ves-pereiro (Lugo); sujeto a expediente por haber fallado a concentración a la Caja de Reciuta de Monforte, número 102, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días en Astorga, ante el Juez instructor D. Manuel Chinchilla Orantes. Comandante de Infanteria con destino en el Regimiento de las Ordenes Militares, 77, de guarnición en Astorga; bajo apercibimiento de ser deciarado rebeide si no lo efectua.—Astorga a 16 de Agosto de 1930.—El Juez instructor, Manuel Chinchilla.

JG-2563

#### 5.449

PUEO TORRES, Fermin; hijo de Fermin y de Josefa, natural de San Esteban de Litera (Huesca), de estado soltero, profesión bracero, de veinticuatro años de edad, siendo sus señas personales: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta y ancha, boca regular, borba redonda, color sano; sin señas particulares; domiciliado últimamente en San Esteban de Litera (Huesca) y sentenciado en causa seguida por el delito de abusos deshonestos; comparecerá, en el término de treinta días contados a par-tir de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, ante el Juez instructor permanente de causas de la Capitania general de esta Re-gión, Comandanie de Cabalieria don Antonio Santos Ortega; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica en el plazo indicado, se le declarara en rebeldia.—Zaragozo, 22 de Agosto de 1930.—El Comandante Juez instructor, Antonio Santos.

JG--2588

#### 5.450

ROA RUIZ, Luis; hijo de Vicente y de Eugenia, natural de Liaño, Ayuntamiento de Mado Cudeyo, de veintiún años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,680 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, naviz aguileña, barba poblada, boca grunde, color moreno, frente plana, su eire marcial, su estado soltero; señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Liaño (Santander) y sujelo a expediente por faitar a concentración a la Caja de Recluta de Santander, para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta dias, en Santander ante el Juez instructor D. Severiano González Fernández, Teniente de Caballeria con destino en el Depósito de caballos seuentales de la sexta Zona pecuaria, de guarnición en Santander; bajo apercibiralento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santander, 12 de Agosto de 1930.—El Teniente Juez instructor, Severiano González.

JG--2553

#### 5.451

ROMERA SANCHEZ, José; hijo de Luis, natural de Minas-de Riotinio, provincia de Huelva, de veintidos años de edad y cuyas señas personales son 1,715 metros, domiciliado últimamente en Nerva y sujeto a causa por segunda deserción; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Jerez de la Frontera, ante el Juez instructor D. Rafael Cerdeño Purich, de Infantería, con destino en el Batallón Cazadores de Las Navas, 10, de guaralción en Jerez; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectiva.—Jerez, 13 de Agosto de 1930.— El Juez instructor, Rafael Cerdeño.

JG-2574

#### 5.452

ROMERO LOPEZ, José; natural de Soñeiros, Ayuntamiento de Sada, provincia de Coruña, de veinticuatro años de edad, estado soltero, profesión marinero, estatura 1,615 metros; señas personales las siguientes: pelo y cejas negros, ojos castaños, nariz y barba regulares, color bueno, frente regular, aire y producción buena; señas particulares ninguna, no sabe leer ni escribir, domiciliado últimamente en Sada; procesado por deserción; comparecerá, en el término de treinta dias, ante el Juez instructor Alférez de Infantería de Marina (E. R. A. R.) don Ricardo Pérez Escarabajal, en el Departamento de El Ferrol; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ferrol, 12 de Agosto de 1930.—El Juez instructor, bicardo Pérez.

JM - 2548

#### 5.453

SAINZ IBASARTE, Carlos; hijo de Vicente y de Aurora, natural de Ontaneda, provincia de Santander, de veintidos años de edad, domiciliado últimamente en Buenos Aires y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Torreiavega, número 84, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días en Laracheche, ante el Juez instructor don Evaristo Santamaría y Pérez de la Graña, Teniente con destino en el Regimiento Infantería San Fernando, número 11, de guarnición en Larache; bajo apercibimiento de ser declarate rebelde si no lo efectúa.—Larache, 10 de Agosto de 1930.—El Teniente Juez instructor, Evaristo Santamaria.

JG—2537

## 5,454

SANCHEZ ENRIQUE, Enrique; hijo de Adolfo y de Isabel, natural de Múlaga, de estado soltero, profesión cochero, de treinta y dos años de edad, estatura 1,597 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz y boca regulares, barba poblada, domiciliado últimamente en Málago, encartado en expediente de deserción; comparecerá, en el término de treinta dias, ante el Comandante de Caballeria Juez permanente D. Ernesto Gómez Garcia, residente en Melilla; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.-Melilla, 14 de Agosto de 1930.—El Comandante Jucz instructor, Ernesto Gómez.

JG-2580

#### 5.455

SANCHEZ MARTIN, Victoria; hija de Francisco y Maria, domiciliada últimamente en Madrid y que residió en la ciudad de Tetuán con anterioridad; comparecerá, en el término de quince días, ante el Capitán de Infantería Juez permanente de Tetuán, para que preste declaración en causa que por el delito de rapto instruye contra el Sargento del Regimiento Infantería de Ceuta, número 60, José de Benito Bueno, incurriendo en las responsabilidades a que hubiere lugar, caso de no comparecer en el plazo fijado.—Tetuán, 8 de Agosto de 1930. El Capitán Juez instructor, Teodoro de San Román.

JG--2556

#### 5.456

SANMARTIN AMIL, José; hijo de José y Peregrina, natural de Redondela, domiciliado últimamente en Redondela, provincia de Pontevedra; se le sigue expediente de profugo por falta de presentación para ingresar en el servicio de la Armada el dia 8 de Marzo de 1930; comparecerá, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta citación, en la Comandancia de Marina de Vigo, ante el Juez instructor del expediente de referencia, Comandante de Infantería de Marina D. José Bugallo Luna; haciéndosele saber que, caso de no comparecer en el plazo que se le señala, será declarado prófugo.—Vigo, 22 de Agosto de 1930.—El Juez instructor, José Bugallo.

JM-2587

#### 5.457

SERRANO COLLADO, Pedro-Daniels hijo de Angel y de Benita, natural de Islares (Santander), de estado casado, profesión palero, de veintitrés años, señas personales no tiene, domicilhado últimamente en Islares, Ayuntamiento de Castro-Urdiales; procesado por el delito de deserción mercarter comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor Comandante de Infantería de Marina, D. José Bugailo Luna, en la Comandancia de Marina de Vigo; bajo apercibimiento que, de no presentarse en el pluzo señalado, será declarado rebelido.—Vigo, 11 de Agosto de 1930.—El Juez instructor, José Bugallo.

JM -2559

#### 5.458

SOSA GONZALEZ, Francisco; hije de José y de Carmen; natural de Las Palmas, de veintidos años de edad, de estado soltero, de oficio chofer y cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, barba redonda, boca pequeña, color trigueño, frente mediana, aire corriente; señas particulares: una cicatrir en el labio superior; domiciliado últimamente en Las Palmas y sujeto s expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Gran Canaria, número 120, para su destino a Cuerpo; comparecerá, den-tro del término de treinta dias, en el cuartel de San Francisco, ante el Co-mandante Juez instructor del Regimiento Infanteria Las Palmas, número 66, D. Vicente Pelegero Lores, de guar nición en Las Palmas; bajo apercibimiento de ser declarado rebeide si no lo efectua.—Las Palmas a 15 de Agos-to de 1930.—El Comandante Juez ina tructor, Vicente Pelegero.

JG--2577

#### 5.459

VARELA ARES, Ramón; injo de Pedro y Juana, natural de Ferrol (Coruña), de estado soltero, profesión segundo Condestable, de veintisiete añor de edad, estatura alta, pelo castaño, barba regular, color moreno, viste el uniforme de los de su clase; domiciliado últimamente en el crucero "Principe Alfonso"; procesado por el delito de acumulación de notas; comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Juez instructor Tenientí de navio de la Armada D. José Maríf (Martín, de dotación en el crucero am tes citado, y de no efectuar su presentación será declarado rebelde.—A bordo, Santander, 11 de Agosto de 1930 El Juez instructor, José M. Martín.

 $_{\rm JM}\!-\!2552$ 

#### 5.460

BERGA PORCEL, Bernardo; hijo de Juan y de Apolonia, natural de Palme de Mallorca (Baleares), de estado solétero, profesión marinero, de veintirés años de edad, cuyas señas personacies son: peso 68 kilogramos, talla 1,61 metros, perimetro torácico 89 centímetros, pelo castaño, barba regular, ojos castaños, color moreno; domicialiado últimamente en el cañonero "Cásta

novas dei Castillo", procesado por deserción; comparecerá en termino de treinta días ante el Sr. Juez instructor, Alférez de navio, D. Emilio Serra Arenas, en el cañonero "Cánovas del Castillo".—A bordo, Cartagena, 21 Agosto de 1939.—El Juez instructor, Emilio de 1939.—El Juez instructor lio Serra.

JM -2594

#### 5.461

BRAVO MARQUEZ, Nicolas; hijo de Luis y de Juana, natural de Huelva, de estado solicro, profesión marinero, de discinneve aflos de edad, cuerpo creciendo, nelo y ejes castaños, freale, nariz y hoca regulares, color trigueño, barba saliendo, particulares no constan; domiciliado últimamente en Huelva, carretera de Gibralcon, número 20; procesado por deserción del vapor mercante "Alfonso Pérez", en donde prestaba sus servicios de camarero; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Huelva, Alférez de navío D. Bafael García Morales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde dentro del plazo que se le fija a contar desde la publicación de esta requisitoria.—Huelva, 25 de Agosto de 1930. -- El Juez instructor, Rafael Gar-

JM - 2597

#### 5.462

ECHEVESTE AVARBE, José; bijo de Aiguel Antonio y de Maria Máxima, hatural de Andoain (Guipúzcoa), de veintidos años de edad, sin señas personales en su filiación, domiciliado en la actualidad en Rosario de Santa Fe (Repúblico Argentina), y sujeto a ex-pediente por haber faltado a concen-tración a la Gaja de Reciula de San Sebastián, número 78, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de sesenta días en Jaca, ante el Juez instructor D. José Luque Barriocanal, Comandante de Infunteria con destino en el Regimiento de Galicia, snúmero 19, de guarnición en Jaca; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no efectúa.—Jaca, 21 de Agosto de 1930.—El Juez instructor, Mosé Leaue.

JG-2598

#### 5.463

GONZACEZ BOJAZ, Tomás; hijo de Agustin y de María, natural de Hinofosa de Duero, provincia de Salaman-ca, de estado soltero, profesión Cara-binero, de veinte años de edad, estatura un metro seiscientos sesenta y cuatro milimetros, pelo negro, ajos castaños, cejas al pelo, nariz regular, bar-ba naciente, boca regular, color sano, frente pequeña, carece de señas par-liculares, descrió vestido de paisano con traje color marrón rayado, domi-ciliado últimamente en Valcarlos, de esta provincia, procesado por el delito de deserción; comparecerá en el termino de treinta días ante el Comandante Juez instructor de la Comandanvia de Carabiacros de Navarra, D. Nicolás Mocholi Guerrero, residente en Pamplona; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Pamplona. 23 de Agosto de 1950.—El Comandante Juez instructor. Nicolas Encholi.

JG - 2500

#### 5.464

MARINAS GONZALEZ, Luis; hijo de Faustino y de Ramona, natural de Viescas, provincia de Oviedo, de vein-te años de edad, y cuyas señas perso-nales son: estatura un metro seiscientos veinte milímetros, domiciliado últimamente en Viescas, y sujeto a ex-pediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pravia, número 111, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta dias en León, ante el Juez instructor D. Timoteo Carnicero Méndez, Teniente de Infantería con destino en el Regimiento de Infenteria de Burgos, número 36, de guaraición en Lcón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.---León, 19 de Agosio de 1936.—El Juez instructor, Timoteo Caraiçero.

#### 5.485

MIRANDA RODRIGUEZ, Valentin; aijo de Antonio y de Maria, namral de La Mara, pronvicia de Oviedo, de vein-tidos años de edad, y cuyas señas per-sonales se ignoran, domiciliado últimamente en La Mata de Grado, y sujeto aexpediente por haber fattado a concentración a la Caja de Recluta de Pravia, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta dias en La Cornña, ante el Juez instructor D. Ignacio Olavide Torres, Capitan de Infanteria con destino en el Juzgado militar permanente de la 8.º Region en La Coruña; bajo apercibimento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 20 de Artosto de 1930.—El Juez instrucior, Igascio Glavide.

JG---2595

#### 5.466

RODRIGUEZ TORRALVA, Ignacio: hijo de desconocido y de Antonia, natural de Santa Cruz de Mudelo, Ayuntamiento de Ciudad Real, provincia de idem, de estado soltero, de oficio escribiente, de veinte años de edad, cuyas schas personales son; estatura un metro seiscientos cincunta milímetros, pelo negro, ceias al pelo, olos pardos, nariz aguda, barba redonda, boca pequeña, color sano, no tiene señas par-ticulares; domiciliado últimamente en San Justo Desvern, sujeto a expediente por deserción; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Comandante Juez instructor D. Mariano de Usera Sánchez, con destino en el Regimiento de Infanteria Alcantara, número 58, de guaruición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectios.--Barce-lona, 18 de Agosto de 1930.---El Comandante Juez instructor, Mariano de Usera.

JG-2589

#### 4.467

SALINAS SANZ, Federico; hilo de Juan y de Emilia, natural de Zaragoza, de estado soltero, de oficio estudiante, de diccinueve años de edad, cuyas señas personales son: estatura un metro seiscientos setenta milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, co-lor sano, no tiene seña particular al-guna; domiciliado últimamente en Zaragoza, sajeto a expediente por deser-

ción; comparecerá dentro del término de treinta días anie el Comandante Juez instructor D. Mariano de Usera Sánchez, con destino en el Regimiento de Infanteria Alcántara, número 58, de guarnición en Barcelona, hajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 18 de Agos-to de 1930.—El Comandante Juez insto de 1950.—12 00.—15 tructor. Mariano de Usera. JG—2590

#### 5.468

VILANOVA AGUSTI, Juan: hijo de Esteban y de Dolores, natural de Ca-banelias (Gerong), de estado soltero, profesión labrador, de veinte años de edad y cuyas señas particulares son: estatura un metro seiscientos setenta milimetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, pariz aguileña, barba redonda, boca regular, color sano, sin scñas particulares; domiciliado última-mente en Cabanellas, y sujeto a expediente por haber desertado; compa-recerá dentro del término de treinta dias en Figueras anțe el Juez instructor D. Manuel Tomé Izquierdo, Comundante de Infanteria con destino en el Regimiento San Quintin, aúmero 47, de guarnición en Figueras, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo electua.—Figueras, 19 de Agosto de 1930.—El Juez instructor, Manuel Tomél JG = 2596

#### JURISDICCION DE QUERRA

### ABANJUEZ

Don Mignel Domenge Campos, Comandante del Regimiento Cazadores de Maria Cristina, 27.º de Caballeria, Juez del expediente instruido para justificar el derecho que pueda tener para el ingreso en la Orden civil de Beneficencia, la Superiora del Colegio de Huérfanas de Maria Cristina, la Re-verenda Madre Sor Maria del Pilar

Sanac y Belloc. La citada Madre lleva treinta y siete años rigiendo la Sección de niñas del Colegio de Maria Cristina, cumpliendo con verdadera abnegación dicho cometido, siendo su conducta digna del mayor encomio, por sus dotes de inteligencia, que ha merecido la distinción, por parte de los Superiores de la Orden a que pertenece: ha sido reelegida para continuar en el cargo que ocupa, cinco veces, caso poco frecuente, por no autorizarlo taxativamente las Reglas de la Orden. Durante tantos años, esta abnegada Religiosa, en bien de las huerlanas, ha proporcionado más de quinientos titulos de Mestras nacionales, Profesoras de Música y Mercantiles; también, después de su labor pedagógica, ha proporcionado destinos de institutrices, señoritas de compañía, auxiliares de Conta-bilidad y cuantos cargos adecuados al sexo femenino pudiera proporcionar un medio de vida decorosa a las que, por su inteligencia o aptitudes no pudieron alcanzar, al ser baja en el Cole-gio, un titulo oficial. No ha rehusado nunca, ni aun en casos de epidemia, la asistencia personal a las Colegiadas. Está atenta a la conducta moral de las madres de las niñas, para que, puesto por su conductó en conocimiento de los Superiores del Colegio, puedan ejercer la vigilancia que consiente el Regiamento, a fin de aislar a las hijas de aquelias madres que no merezcan tenerlas en su compañía. Hace la labor de madre, callada, humilde y honrosa, cual corresponde a las excepcionales cualidades morales que posee la citada Madre.

Por lo expuesto, y en cuinplimiento del Real decreto de 29 de Julio de 1910, se publica este hecho en los periódicos oficiales, a fin de que si alguna persona tuviere que hacer alguna manifestación en pro o en contra de su exactitud, se presente en este Juzgado, sito en el Cuartel que acupa el Regimiento Cazadores de Maria Cristina, 27.º de Caballeria, de guarnición en Aranjuez, a contar desde el dia siguiente al que se publique este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletin Oficial de la provincia de Madrid, para oir sus declaraciones; bajo aper-cibimento de que pasado dicho piazo no serán atendidos sus informes. Dado en Aranjuez a 12 de Agosto de 1930.—Miguel Domenge.

JG 2601

## BURGOS

Don José Maria Romero Sigler, Comandante de Caballeria, Jurz perma-mente de causas de la Capitania general de la sexta Región e instructor del expediente instruído para justificar el hecho mediante el cual se propone el ingreso en la Orden civil de Beneficoncia del paisano somatemista, vecino del barrio de Cortes (Burgos), Mariano Hontoria Alegre.

Por el presente hago saber: que el dia 25 de Diciembre de 1929, y con motivo del incendio ocurrido en unos cables de alta tensión en dicho barrio, fueron salvados por el expresado somatenista, con exposición de su vida, siete niños; por lo que en cumplimiento de lo prevenido en el articulo quinto de dicha Orden, de 30 de Diciembre de 1857, y Real decreto de 28 de Julio de 1910, se publica este hecho en los periódicos oficiales, a fin de que si alguna persona tuviere que hacer manifestaciones en pro o en contra de su exactitud, se presente en este Juzgado, sito en el primer piso que ocupa la Capitania general citada, en Burgos, en el término de treinta días. a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACE-TA DE MADRID y Boletin Oficial de la provincia de Burgos, para oir sus de-claraciones; bajo apercibimiento de que, pasado dicho plazo, no serán atendidas sus manifestaciones.

Dado en Burgos a 16 de Agosto de 1930 .- El Juez instructor. José Maria Romen.

JG-2527

#### CEUTA

D. Florencio Rodríguez Valdés Moión, Teniente de la Legión, Juez instructor de la causa que por delito de robo se instruye al legionario Agustin Rubio Expósito.

Por el presente cito, llamo y emplazo al paisano Francisco Gallardo Orillo, natural de Peñarroya (Córdaba), donde ha permanecido hasta hace

unos cuatro años y que actualmente se tienen noticias que reside en Sevilla, para que en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de es-to edicto en la GACETA DE MADRID. haga su presentación a cualquier Autoridad donde resida y manificste su domicilio, para conocimiento de este Juzgado, o se dirija directamente al cuartel del Rey para recibirle una declaración.

Igualmente requiero a cuantas personas conozcan el paradero de dicho individuo lo manifiesten a este Juzgado o se dirijan a cualquier Autocidad de la localidad en que residan. En Ceuta a 12 de Agosto de 1930.—

El Teniente Juez instructor, Florencio R. Valdės.

JG-2531

#### JURISDICCION DE MARINA

#### BARCELONA

D. Mariano Moneu y Cereznela, Teniente auditor de primera clase de la Armada, Juez instructor permanente de esta Comandancia de Marina y del expediente de salvamento del vapor "Roberto R.", de matricula de Bacce-

Hago saber: Que instruyendo expediente con motivo del salvamento del vapor "Roberto R.", que fué echado a pique, debido al incendio ocurrido en el mismo en la noche del 9 del aciual, en aguas de este puerto, se publica el presente para general conoci-miento y a fin de que los interesados puedan alegar, durante un plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este edicto, cuanto les convenga, por medio de escrito dirigido a este Juzgado o por comparecencia ante el mismo, conforme a lo dispuesto en el parrafo primero del articulo 27 del titulo adicional a la ley de Enjuiciamiento militar de Marīna.

En Barcelona a 13 de Agosto de 1930.—El Juez instructor, Mariano Moneu.—El Sceretario, Bartolomé Jiménez.

JG-2566

#### CADIZ

Don José Carlos Camargo y Segerdhal, Auditor de Escuadra y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este edicto ci-to, llamo y emplazo al individuo Emilio Trillo Naya, natural de Sauta María (La Coruña), hijo de Francisco y de Dolores, de veintiséis años de edad, de estado casado y de profesión mari-nero, domiciliado últimamente en Oleiros, para que en plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la Gaceta de Madran, comparezca ante este Juzgado de mi cargo, sito en la Comandancia de Marina de esta provincia, o manificate el punto de su actual residencia, al objeto de notificarle una resolución recaída en causa que contra el mismo se instruye por el delito de hurto; bujo aperci-bimiento que de no verificado dentro del plazo prefijado le pararan los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Cádiz a 21 de Agosto de 1930.—El Juez instructor, José Carlos Camargo.

JM-2591

Don José Carlos Camargo y Segeradhal, Auditor de Escuadra y Jucz instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primeredicio, cito, llamo y emplazo al individuo Francisco Gutierrez Bernal (a) "Mota", para que en el plazo de treinta dias, contados a partir de la fechs de publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Eoletines Oficiales de esta provincia, comparezcan ente este Juzgado de mi cargo, sito en la Comandancia de Marina de esta provincia, o manifieste el punto de su actual residencia, al objeto de respon-der a los cargos que le resulten en causa que instruyo por hurto; bajo apercibimiento de que de no verificarlo dentro del plazo prefijado le pararan

los perjuicios a que haya lugar. Dado en Cádiz a 21 de Agosio de 1930.—El Juez Instructor, José Curlos Camargo.

JM-2592

#### CANARISAS

D. José Bedoya Pérez, Ayudante mi-litar de Marina del distrito de Camarinas, Juez instructor de la causa mi-mero 212 de 1929, instruída con motivo del hallazgo y ocultación de efec-tos hallados en el mar.

Por el presente hago saber: Que en la expresada causa, y en providencia dictada en la misma, acordó citar, por medio del presente edicto, a las personas que se crean con derecho a los efectos hallados y ocultados, consistentes en cueros conocidos con el nombre de Boscal, para que se presenten a prestar declaración, para lo cual se concede un plazo de quince dína hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia de La Coruña y GACETA DE MADRID.

Camariñas, 19 de Agosto de 1956,-El Juez instructor, José Bedoya.

JM - 2500

#### CARTAGENA

Don Silverio Vallejos Zaragoza, Al férez de Infanteria de marina y Just instructor del expediente de salvamen to de varios botes y efectos del var por español "Izaro", poulragado et Las Hormigas el día 19 del actual.

Por el presente, en vista de lo dis-puesto en el artículo 27 del titulo adicional a la ley de Enjuiciamiento militar de Marina, se anuncia la instrucción del expresado expediente, a fin de que los interesados puedan alegas durante un plazo de treinta días, cuandurante un plazo de treinta dias, cuans to les convenga, por medio de escritos dirigidos a este Juzgado, sito en el edificio de la Comandancia de Marina, o por comparecencia ante el mismo.

Cartagena, 26 de Agosto de 1930.—
El Juez instructor, Silvevio Vallejos,

JM-2592

#### CEUTA

D. Luis de Martin Pinillos, Alferez de navio de la Armada, Juez instructor del guardacostas "Uad-Lucus"

Por el presente edicto se cita al marcheso en segunda situación del servicio activo, con residencia en Guernica (Bilbao), Daniel Garroño Echave, tribulante que fué de la barcaza "a-7", o, en su defecto, un familiar que de noticias de su paradero, a finda poder recibirle declaración en experiente de indemnización que por perdida de vestuario en el naufingio de dicha barcaza se le sigue por este Juzgado de instrucción.

cleula, 13 de Agosio de 1930.—El Juez instructor, Luis de Martin Pini-

lic.s

3M - 2537

#### MALAGA

Don Oscar Martina Molins, Teniente de navio y Juez instructor de la consa instruida por aparición del radáver de un hombre joven, y de la que es Secretario el operario de máq Juas Manuel Rusado Martin.

Por el presente se cita, llama y empleza a cuantas personas puedan interesarles el cadáver de un hombre joven y como de unos diez y sers a diez y ocho años de edad, pelo negro, estatura alta, que vestía chaqueta marrón, puntalón de pana clara, alpargatas negras con suela de goma; cuyo cadáver apareció en el muelle viejo de este puerto, para que en el plazo de treinta días comparezca ant: el luzgado de la Comandancia de Mari-

na de Málaga, a fin de exponer cuanto

sepa del mismo.

Málaga a 23 de Agosto de 19%.—
El Juez instructor, Oscar Martina Molins.—El Secretario, Manuel Rosado.

JM--25.33

#### RIVEIRA

D. Manuel Jiménez Torres, Condestable mayor graduado de Capitán de Artilleria de la Armada, Ayudame de Marina de Riveira y Juez instructor del expediente instruído para dereditar el extravio de la libreta de las ripción maritima del inscrito de este Trozo Juan López Martinez, folio 55 de 1918, D.

Hago saber: Que por decreto del excelentisimo señor Capitán general de este Departamento, fecha 5 le Julio último, se declaró justificada la pérdida de la expresada libreta de inscripción, expedida en esta tyudantía el 2 de Marzo de 1921, incuriendo en responsabilidad la persona que la posea y no la entregue en este Juzgado, toda vez que fué declarada asimiemo nula y sia valor.

mismo nula y sin valor.
Riveira, 11 de Agosto de 1930.—El
Juez instructor, Manuel Jiménez.

JM---2548

#### VALENCIA

Por el presente se cita a bumbias personas puedan dar noticias sobre

los restos humanos de varon que a las diez y ocho horas del dia 12 del mes actual el mar arrojó en la playa del Saler, sitio denominado Mon aña dei Garugú; dichos restos coas sten en raquis, a partir de la décima vértebra dorsal; dos costillas, o tava y novena, del lado izquierdo; cav dad abdominal, y muslos, el izquierdo recubierto de músculos y piel y es derecho con el fémur descarnado; el sujeto a quien pertenceleron debió ser de una talla aproximada de 1,600 metros, regular conformación y n artición, y desde luego joven; como at ico vestigio de vestido, pantalón de pana negra; la muerte de este hombre debió ocarrir hace más de un mes.

La persona o personas que puedan dar detalles, comparezcan, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de este edicto, ante el Comandante de Infanteria de Marina D. Minuel Montes Blanco, Ayudanie de la Comandancia de Marina de Vaiencia y Juez instructor de la causa número 186 de 1930, que por tal hecho se instruye.

Valencia, 5 de Agosto de 1930.—El Juez instructor (ilegible).—El Secretario, José Antonio González.

JM-25t4

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.).
Paseo de San Vicente, 20.

Market William St. Company of the Co